

Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%

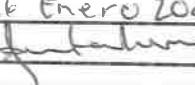
FCPC-18	Número de revisión (del mismo proceso):			Versión 1.0
Código de proceso:	LPN-SIT-118-2024	Observaciones:	CONTRATO PLURIANUAL	
Nombre del proceso:	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM			
Tipo de aseguramiento:	Visto bueno de expediente			
Institución:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE			
Gerencia administrativa:	DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL			

Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Sí	No	Folio(s)	Observación
1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas					
El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HonduCompras.	Id de linea pacc en HonduCompras.	X		54349	
El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto.	POA y presupuesto.	X			
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Copia del diario donde fue publicado.	X	X		
2.- Solicitud de la unidad requirente					
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.	X			
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras.	Captura de pantalla.	X	X		
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras.	Captura de pantalla.	X	X		
3.- Revisión de requisitos fundamentales:					
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria				N/A
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.				N/A
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.				N/A
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concuren estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?					N/A

Solicitante del aseguramiento de la calidad

Nombre: GEISEL PAMELA MEZA MURILLO
 CARGO: SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACION VIAL
 FECHA: 15/01/2026
 FIRMA: 

Comprador público certificado

Nombre: Jose Rodolfo Montes
 CPC N° 0409
 FECHA: 26 Enero 2026
 FIRMA: 



Formulario FCPC-17, Petición de revisión al CPC de solicitud de aprobación al Congreso Nacional de modificaciones, únicas o acumuladas, que excedan el 25% del monto inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

Lugar y fecha

Estimado(a) señor(a): MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el PACC de la Institución (Secretaría de Infraestructura y Transporte), por la presente solicitamos la revisión de Calidad a los documentos de respaldo que conforme a la ley de contratación del estado son necesarios para solicitar la aprobación del Congreso Nacional de las modificaciones al contrato que a continuación se detalla. Los datos específicos de este proceso son los siguientes:

- No. De contrato:SIT-CO-116-2025
- Descripción del contrato: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM en el PACC de este proceso en HonduCompras es: 57349.
- No. De expediente HonduCompras:LPN-SIT-118-2024 _____

POA

Y

PRESUPUESTO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL

Reparación de la Red Vial No Pavimentada

PRESUPUESTO DE OBRAS REQUERIDAS POR TRAMO

"MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM"

DEPARTAMENTO **COLON**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	-TOTAL
1	Conformacion tipo II	KM	5.00	L 33,507.12	L 167,535.60
2	Reposición de Capa de Balasto 15cm	M3	9,681.75	L 497.21	L 4,813,862.92
3	Limpieza de Alcantarillas y otras estructuras de drenaje	ML	80.00	L 311.70	L 24,936.00
4	Reabilitacion de calzada con tractor	KM	4.93	L 68,388.00	L 337,152.84
5	Suministro, transportes y colocacion de alcantarilla TCR de 30"	ML	54.00	L 6,576.08	L 355,108.32
6	Mamposteria	M3	136.00	L 3,383.14	L 460,107.04
7	Enchape de cunetas e=10 cm	M2	800.00	L 646.55	L 517,240.00
8	Suministro e instalacion de rotulo	Ud	2.00	L 18,000.00	L 36,000.00
Sub Total					L 6,711,942.72
Administración Delegada		%	10.00		L 671,194.27
Clausula Escalatoria		%	5.00		L 335,597.14
Total de Proyecto					L 7,718,734.13



Yáñez

**República de Honduras****EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA**

FECHA DESDE : 01/01/2025

ESTADO: APROBADO

HASTA: 31/12/2025

Secretaría de Infraestructura y Transporte

18/02/2025 13:17:57

Gestión: 2025

R_EGA_D2_OBJETOSORG

Página 8 de 21

OBJETO DE GASTO	DENOMINACION	FTE	ORG	BENEFICIARIO TRANSFERENCIA	FRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRECOMPROMISO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGO	CONGELAMIENTO	SALDO
47210 Construcciónes y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	90,000,000.00	90,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000,000.00
47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
PG: 15 MANTENIMIENTO DE RED VIAL PAVIMENTADA												631,788,184.45
SPR: 00												631,788,184.45
PY: 0	001 OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA											631,788,184.45
ACTOBR: 001	Construcciónes y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	767,000,000.00	767,000,000.00	135,211,815.55	135,211,815.55	135,211,815.55	98,790,343.37	98,589,908.26	98,589,908.26	0.00	0.00
47210 Construcciónes y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	767,000,000.00	767,000,000.00	135,211,815.55	135,211,815.55	135,211,815.55	98,790,343.37	98,589,908.26	98,589,908.26	0.00	0.00	631,788,184.45
47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	687,000,000.00	687,000,000.00	135,211,815.55	135,211,815.55	135,211,815.55	98,790,343.37	98,589,908.26	98,589,908.26	0.00	0.00	501,788,184.45
ACTOBR: 002	MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO VIAL											49,562,238.16
47210 Construcciónes y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	580,000,000.00	580,000,000.00	127,774,051.71	127,774,051.71	127,774,051.71	92,378,181.18	7,437,763.84	7,437,763.84	0.00	0.00	49,562,238.16
ACTOBR: 003	SEALIZACION Y SEGURIDAD VIAL											49,562,238.16
47210 Construcciónes y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	80,000,000.00	80,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000,000.00
PG: 16 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA												0.00
SPR: 00												0.00
PY: 0	001 OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA											0.00
ACTAENE: 001	Construcciónes y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	523,710,144.00	523,710,144.00	71,321,370.32	71,321,370.32	71,321,370.32	53,028,941.28	53,028,941.28	53,028,941.28	0.00	0.00
47210 Construcciónes y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	523,710,144.00	523,710,144.00	71,321,370.32	71,321,370.32	71,321,370.32	53,028,941.28	53,028,941.28	53,028,941.28	0.00	0.00	49,562,238.16
47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	47,754,114.00	47,754,114.00	14,721,144.00	14,721,144.00	14,721,144.00	16,331,346.26	16,331,346.26	16,331,346.26	0.00	0.00	44,527,907.76
PG: 17 ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA												37,860,657.92
SPR: 00												0.00
PY: 0	001 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A DAÑOS OCASIONADOS A LA RED VIAL											0.00
ACTOBR: 001	Atención de Emergencias a Daños Ocasionados a la Red Vial											99,505,955.01
47210 Construcciónes y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	90,000,000.00	90,000,000.00	494,044.99	494,044.99	494,044.99	494,044.99	494,044.99	494,044.99	494,044.99	0.00	99,505,955.01
47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	10,000,000.00	10,000,000.00	494,044.99	494,044.99	494,044.99	494,044.99	494,044.99	494,044.99	494,044.99	0.00	90,000,000.00
PG: 18 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS URBANAS A NIVEL NACIONAL Y OBRAS CIVILES CON ENFOQUE DE GÉNERO												0.00
SPR: 00												1,117,918,556.89
PY: 0	001 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES CON ENFOQUE DE GÉNERO EN TODO EL PAÍS											1,117,918,556.89
ACTOBR: 001	Construcción de Obras Civiles con Enfoque de Género en Todo el País											1,117,918,556.89
25100 Servicio de Transportes	11 001 0000 SIN-TRF	1,080,000,000.00	1,080,000,000.00	1,175,952,55	1,175,952,55	1,175,952,55	1,175,952,55	1,175,952,55	1,175,952,55	1,175,952,55	0.00	1,117,918,556.89
31500 Madera, Cortejo y sus Manufacturas	11 001 0000 SIN-TRF	773,091,00	773,091,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	775,061,00
36100 Productos Ferrosos	11 001 0000 SIN-TRF	101,018,00	101,018,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	101,018,00
37100 Productos De Cemento, Asbesto, Yeso Y Otros	11 001 0000 SIN-TRF	6,044,113,00	6,044,113,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	338,728,00
37500 Materiales Metalúrgicos	11 001 0000 SIN-TRF	1,785,476,00	1,785,476,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,044,113,00
37800 Piedra, Arcilla Y Arena	11 001 0000 SIN-TRF	959,574,00	959,574,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,785,476,00
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	1,070,000,000.00	1,070,000,000.00	1,175,952,55	1,175,952,55	1,175,952,55	1,175,952,55	1,175,952,55	1,175,952,55	1,175,952,55	0.00	1,068,824,047.45
ACTOBR: 002	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS URBANAS											0.00
47210 Construcciónes y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	55,000,000.00	55,000,000.00	15,905,190,56	15,905,190,56	15,905,190,56	15,905,190,56	15,905,190,56	15,905,190,56	15,905,190,56	0.00	39,094,809,44
47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11 001 0000 SIN-TRF	50,000,000.00	50,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	34,094,809,44
PG: 19	DOMINIO PÚBLICO											5,000,000.00

Nota: El saldo es igual a Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitudadas Ejecución (Precompromiso Elaborado)

7

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HONDURAS

Secretaría de Infraestructura
y Transporte

HONDURAS

► LIMPIEZA DEL DERECHO DE VÍA

1. Descripción:

Este trabajo consistirá en el corte de toda la maleza, la remoción del producto de esta operación y en general de toda la basura y desperdicio que se encuentre en el área comprendida dentro de los límites del derecho de vía legal del proyecto, salvo en casos que el supervisor especifique límites diferentes. No incluye la intervención en zonas urbanas.

2. Materiales:

No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad.

3. Procedimiento de ejecución:

Colocar dispositivos de seguridad transitorios, verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito. El contratista procederá a cortar (a una altura no mayor de 15 centímetros) toda la maleza existente en el área comprendida dentro del derecho de vía. En el proceso de dicha operación, el contratista debe tratar de evitar el corte de áboles que hayan crecido dentro de esta área, que en su fase adulta puedan proporcionar ornato y sombra a la carretera, y que se encuentren a una distancia del hombre de tal manera que no representen obstrucción a la visibilidad, ni peligro para el tránsito vehicular. Los materiales ajenos a la carretera, basura y desperdicios deben ser retirados del lugar y depositados en sitios autorizados por el supervisor, de donde no puedan ser arrastrados al sistema de drenaje de la vía. En caso de suelos orgánicos o materiales vegetales estos pueden ser depositados sobre los taludes de los rellenos con el propósito de aprovechar este material como abono orgánico, para el crecimiento de plantas que puedan proteger contra la erosión, si así lo indica el supervisor, quien debe establecer el mecanismo y forma de hacerlo. En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basuras producto del corte y limpieza, así como el uso de productos químicos para controlar el crecimiento de la maleza. Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

4. Medición:

Esta actividad podrá ser medida así: a) por metro cuadrado, b) kilómetro cuadrado, c) hectárea, d) kilómetro lineal, o e) por estándares o niveles de servicio.

5. Pago:

El pago de esta actividad será la compensación plena por todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalamiento preventivo de zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad, medida como se indica en el numeral 4.

► LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS Y OTRAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE

1. Descripción:

Esta actividad consistirá en la recolección, extracción y remoción de todo tipo de materiales que se encuentren depositados en la sección de las alcantarillas, cajas y canales de entrada y salida, independientemente de su dimensión respectiva, incluyendo la limpieza y remoción de todo material que se encuentre en otros elementos que conformen el drenaje. En todo momento se debe tener presente que estas labores están encaminadas a lograr el paso rápido de las aguas a través de estos elementos.

2. Materiales:

No se requiere ningún tipo de material para la ejecución de la actividad de limpieza.

3. Ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito. La limpieza incluye la obra misma, así como sus causas de entrada y salida existentes dentro del derecho de vía de la carretera y hasta una longitud de 50 m dentro de causas naturales aguas arriba y aguas abajo de la obra. En caso de haber impedimento para limpiar causas fuera del derecho de vía, esto debe ser puesto en conocimiento del supervisor quien debe resolver el caso.

La limpieza de las alcantarillas y cajas debe ser hecha utilizando fundamentalmente mano de obra y herramientas manuales. En caso sea necesario el uso de algún equipo mecánico, la cantidad y tipo de equipo debe ser aprobado por el supervisor. La limpieza de los canales de entrada y salida debe hacerse utilizando herramientas manuales salvo autorización previa del supervisor.

Cuando estos canales se encuentren azolvados por depósito o sedimentación de suelos, basura, maleza o cualquier otro material, deben excavarse y remover hasta conseguir darles la forma, sección y pendiente originales.

Todos los materiales extraídos en el desarrollo de estas labores constituyen desperdicio y deben ser removidos de la zona y transportados a sitios donde no causen problemas ecológicos o problemas inminentes a los drenajes, ese sitio debe ser aprobado previamente por el supervisor.

Las labores requeridas para ejecutar esta actividad, se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales de entrada o de salida, así como a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura. De producirse algún daño a estos elementos su reparación será ejecutada por cuenta del contratista.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.



2014-07-10 10:21:14-05
2014-07-10 10:21:14-05
2014-07-10 10:21:14-05
2014-07-10 10:21:14-05



2014-07-10 10:21:14-05
2014-07-10 10:21:14-05
2014-07-10 10:21:14-05
2014-07-10 10:21:14-05



2014-07-10 10:21:14-05
2014-07-10 10:21:14-05
2014-07-10 10:21:14-05
2014-07-10 10:21:14-05



4. **Medición**
Será realizada en ML

5. **Forma de pago**

El pago de esta actividad, medida como se indica en el numeral 4 al precio unitario establecido, pago que será la compensación plena por todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, traslado del material removido, señalización preventiva de la zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad.

- Escarificación, homogenización, humedecimiento, conformación, compactación y afianzamiento de la superficie de rodadura.
- Conformación, construcción o reconstrucción de cunetas.
- Limpieza y retiro del material sobrante de la conformación y de las cunetas, que será depositado en botaderos autorizados por la supervisión.

2. **Materiales.**
No se requiere ningún tipo de material para la ejecución de la actividad

3. **Procedimiento de Ejecución**

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

La conformación de la superficie de rodadura, se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente de la carretera (alineamiento y pendientes).

Se debe escarificar, mezclar, y regar con agua para alcanzar la humedad óptima para obtener el bombeo especificado en la sección típica aprobada. En algunos casos el supervisor podrá indicar modificaciones en el bombeo, si ello fuera conveniente por las condiciones del proyecto. Se conformarán, construirán o reconstruirán las cunetas.

La escarificación se hará hasta quince (15) centímetros, cuando el espesor de balasto existente sea de ese espesor o mayor.

Cuando el espesor de balasto sea menor que quince (15) centímetros, la profundidad de la escarificación debe limitarse al espesor de la capa remanente del material mencionado, con el objetivo de evitar la contaminación de dicho material con suelos de menor calidad presentes en la subrasante. Debe tenerse en cuenta que la escarificación no se hará en los tramos donde se considere inconveniente o no sea factible por las condiciones de la superficie de rodadura o del terreno, lo cual será indicado por el supervisor. Una vez realizada la escarificación, todas las partículas mayores de 75 mm (3.0") de material suelto deben ser retirados o triturados y reincorporados en el balasto. De existir zonas de inestabilidad, en la sección de la carretera, producidos por materiales inestables, deben estabilizarse de acuerdo a lo establecido en la especificación de la actividad respectiva.

**Secretaría de Infraestructura
y Transporte**

HONDURAS

**Secretaría de Infraestructura
y Transporte**

HONDURAS

Previo a la compactación, el material escarificado se debe humedecer, mezclar, conformar y afinar, para que proporcione el bomboeo necesario que permita el adecuado drenaje transversal, pero sin llegar a pendientes extremas que comprometan la comodidad y seguridad de los usuarios de la vía. Los rangos recomendados deben variar entre dos y cuatro por ciento (3 - 4 por ciento y en casos especiales hasta 5 por ciento).

Durante el proceso de compactación se utilizará el equipo adecuado hasta obtener una densidad del 95 por ciento, medida mediante el ensayo AASHTO T-180, Proctor Modificado.

La compactación debe comenzar en los bordes, avanzando hacia el centro de la carretera y debe continuar hasta que toda la capa quede compactada en todo su ancho y espesor, con la densidad señalada anteriormente.

Durante el proceso y hasta completar la superficie de rodadura, se debe mantener la superficie de la carretera libre de estancamiento de agua. Cuando, por razones imputables al contratista, resulten deformaciones indebidas a la superficie de rodadura, ésta se debe reparar de manera satisfactoria de acuerdo con el criterio del supervisor, cuyo costo corre por cuenta del contratista.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabecales de entrada o de salida, ni a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura. De producirse algún daño a estos elementos, su reparación será ejecutada por cuenta del contratista.

El material excedente de esta actividad, deberá ser retirado y depositado en un lugar establecido previamente y aprobado por el supervisor.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

4. Medición

Se realizará en Km.

5. Forma de Pago

El pago de esta conformación y sus cunetas será la plena compensación por los costos del equipo mano de obra, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad.

► CONFORMACIÓN TIPO II:

1. Descripción

Este trabajo consistirá en conformar la calzada y cunetas del camino, sin escarificar ni humedecer, ni compactar la superficie existente para mejorar las condiciones de la carretera. Se deberá realizar la limpieza del material sobrante de la conformación.

2. Materiales

No se requiere ningún tipo de material para la ejecución de la actividad.

3. Ejecución

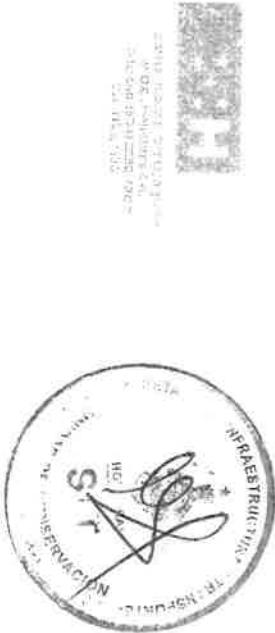
La conformación de la superficie de rodadura, se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente en el camino. Con la mecanización se deberá, obtener alineamientos y secciones transversales que aseguren el drenaje del camino debieran de mecanizarse, y perfilarse y limpíarse las cunetas existentes para determinar el libre paso de las aguas.

4. Medición

Se realizará en Km.

5. Forma de Pago

El pago de esta conformación y sus cunetas será la plena compensación por los costos del equipo mano de obra, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad.





► REPOSICION DE CAPA DE BALASTO DE 15CM

1. Descripción

Consiste en el suministro, transporte y colocación del material de préstamo con la humedad requerida, conformación y compactación, de acuerdo con el espesor que se indique en los planos y lo descrito en las especificaciones generales y en las disposiciones especiales.

El trabajo incluye la limpieza del banco de préstamo, obtención, explotación, acarreo, escarificación de la superficie donde se colocará, colocación, homogenización o mezcla, conformación, humedecimiento, compactación y afinamiento de la superficie de rodadura, incluyendo cunetas de acuerdo a la sección típica definida. El material de balasto se colocará en todos aquellos tramos donde se haya perdido la capa de revestimiento con que fue construido originalmente, o en aquellos tramos que a criterio del Supervisor se encuentran en estado crítico con espesores deficientes, y/o representen problemas para la adecuada transitabilidad.

Todo el material sobrante se debe retirar para evitar que obstruyan las cunetas y demás obras de drenaje menor.

2. Materiales

El balasto debe ser de calidad uniforme, no podrá contener sustancias vegetales, perjudiciales o extrañas. El material de balasto debe tener un peso unitario suelto, no menor de 1470 kg/m³ (90 lb/pie³) determinado por el método AASHTO T-19, o el que defina el contratante. El tamaño máximo del agregado grueso del balasto, no debe exceder de 2/3 del espesor de la capa y en ningún caso debe ser mayor de 75 milímetros.

La granulometría del material debe cumplir con la Tabla 203.1, determinado por el método AASHTO T-96; la porción que pase el tamiz No. 40 (0.425 mm), debe tener un límite líquido no mayor de 35, determinado por AASHTO T-89 y un índice de plasticidad entre 5 y 11, determinado por el método AASHTO T-90.

Tabla 203.1

Tamiz	% que pase
75 mm (3")	100
50 mm (2")	90-100
No. 4 (4.75mm)	30-70
No. 200 (0.075mm)	8-20

3. Procedimiento de Ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

La conformación de la superficie de rodadura, se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente de la carretera y respetando los lineamientos y pendientes existentes, salvo en el caso que el supervisor ordene, al contrario.

Se debe escarificar, mezclar, y regar con agua para alcanzar humedad óptima y obtener el bombeo especificado en la sección típica aprobada. En algunos casos el supervisor podrá indicar modificaciones en el bombeo, si ello fuera conveniente por las condiciones del proyecto. Se conformarán, construirán o reconstruirán las cunetas.

Tanto las fuentes de materiales (sitios de préstamo), como los procedimientos y equipos usados para la explotación de estos materiales, deben ser aprobados por el supervisor. Sin embargo, considerando que los materiales provenientes de un banco son por lo general variables, la aprobación de un banco no constituye una aceptación definitiva de los materiales provenientes del mismo. Dichos materiales pueden ser ensayados a cualquier punto y momento durante el proceso constructivo y rechazados en el caso de incumplimiento de las especificaciones. Es responsabilidad del contratista, trabajar el banco de tal manera que únicamente el material aceptable sea excavado, transportado y colocado en la obra.

La separación de partículas mayores de 75 mm (3") debe efectuarse preferentemente en el sitio de explotación de materiales, mediante procedimientos mecánicos tales como zarandear y/o triturar el material antes de transportarlo para colocarlo en el sitio de trabajo. La remoción a mano de las partículas mayores a las permitidas se hará únicamente previa la autorización del supervisor.

La aprobación de la explotación de un sitio de préstamo podría ser suspendida por el supervisor, si a su criterio, el material aceptable proveniente de este ha sido agotado o las propiedades del mismo son variables y no es posible garantizar la calidad del mismo. En este caso, será responsabilidad del contratista encontrar fuentes alternas de materiales que satisfagan estas especificaciones. Si el contratista no cumple con estos requisitos, el supervisor podrá exigir los cambios que considere necesarios.

Cuando el material de un sitio de préstamo no reúna el total de las características especificadas, el supervisor podrá autorizar la combinación de dos o más bancos o el mejoramiento del mismo mediante procesos de estabilización con productos químicos con el propósito de lograr las mismas previo a la explotación de un banco, el contratista debe limpiar el banco de préstamo y después de su explotación, efectuar los trabajos necesarios para cumplir con los reglamentos ambientales vigentes, tales como garantizar el buen drenaje del banco, evitar el estancamiento de agua y dejar protegidos los taludes expuestos a la erosión. Los desperdicios provenientes del banco deben ser acumulados en sitios apropiados que deberán ser aprobados por el supervisor.



La escarificación se hará hasta quince (15) centímetros, cuando el espesor de balasto existente sea de ese espesor o mayor. Cuando el espesor de balasto sea menor que quince (15) centímetros, la profundidad de la escarificación debe limitarse al espesor de la capa remanente del material mencionado, con el objetivo de evitar la contaminación de dicho material con suelos de menor calidad presentes en la subrasante. Debe tenerse en cuenta que la escarificación no se hará en los tramos donde se considere inconveniente o no sea factible por las condiciones de la superficie de rodadura o del terreno, lo cual será indicado por el supervisor.

Una vez realizada la escarificación, todas las partículas mayores de 75 mm (3") existentes en el material suelto debe ser tamizado y retirado o triturado y reincorporado. De existir zonas de inestabilidad en la sección de la carretera, producidas por materiales inestables, deben estabilizarse de acuerdo a lo establecido en la sección 204 de la SIECA Edición 2010.

Previo a la compactación, el material escarificado se debe humedecer, mezclar, conformar, y afinar, de tal modo que se proporcione el bombeo necesario para permitir el adecuado drenaje transversal, pero sin llegar a perjudicar extremas que comprometan la comodidad y seguridad de los usuarios de la vía. Los rangos recomendados deben variar entre tres y seis por ciento (3 - 4 por ciento y en casos especiales 5 por ciento).

Durante el proceso de compactación se utilizará el equipo adecuado hasta obtener una densidad del 95 por ciento, obtenida mediante el ensayo AASHTO T-180, Proctor Modificado. El contratista debe controlar el contenido de humedad adecuado del material, por medio de ensayos de laboratorio y campo, secando el material y determinando la humedad por peso constante o por el método del Carburo de Calcio, AASHTO T-217, para obtener la compactación especificada. La capa debe ser nivelada con equipo apropiado para asegurar una compactación uniforme y no se aprobará la compactación, hasta que se llenen los requisitos correspondientes especificados. Esta debe comenzar en los bordes, avanzando hacia el centro de la carretera y debe continuar hasta que toda la capa quede compactada en todo su ancho y espesor, con la densidad señalada anteriormente. Durante el proceso y hasta completar la superficie de rodadura, se debe mantener la superficie de la carretera libre de estancamiento de agua. Cuando por razones imputables al contratista, se presenten deformaciones indebidas en la superficie de rodadura, ésta se debe reparar de manera satisfactoria de acuerdo con el criterio del supervisor por cuenta del contratista. La subrasante no se debe dejar sin cubrir, en una longitud mayor de 2 kilómetros.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales de entrada y de salida ni a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura. De producirse algún daño a estos elementos su reparación será por cuenta del contratista.

La compactación se comprobará en el campo cada 400 metros cuadrados y en forma alterna a lo ancho de la sección, de preferencia mediante el método AASHTO T-191 (ASTM D-1556). Con la aprobación escrita del delegado Residente, se pueden utilizar otros métodos técnicos, incluyendo los no destructivos.

4. Medición

Será realizada en M3

5. Forma d Pago

El pago de esta actividad constituirá plena compensación por la preparación de la superficie que se debe tratar, adquirir, cortar, cargar, transportar, colocar, mezclar, humedecer, conformar y compactar el balasto y afinar las cunetas, así como los derechos de explotación, limpieza, chapote, destronque y descapote en los bancos de préstamo de donde se obtenga el material y la construcción y/o mejoramiento de los caminos de acceso a dichos bancos; por toda la mano de obra, equipo, herramientas, señalamiento preventivo de la zona de trabajo y demás imprevistos necesarios para completar este concepto, tal como se indica en esta especificación.

► SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS

1. Descripción

Esta actividad consistirá en el suministro, transporte e instalación de elementos de tubería, conexiones y piezas especiales del diámetro especificado, sobre la superficie de una zanja previamente excavada, incluyendo las labores necesarias para la preparación de dicha superficie con un espesor de arena, las interconexiones entre los elementos de tubería y piezas especiales. Todo ello, de acuerdo a las longitudes, líneas y pendientes indicadas en los planos o como lo indique el supervisor. El diámetro mínimo permitido será de 30 pulgadas de diámetro, para facilitar las labores de mantenimiento.

Esta actividad debe ejecutarse instalando la tubería necesaria para cubrir uno de los carriles, dejándola completamente terminada antes de proceder a la instalación de la tubería en el carril adyacente, para permitir en todo tiempo el libre tránsito por la vía.

2. Materiales

a) **Tubos de Concreto Reforzado (TCR):** debe cumplir con los requisitos AASHTO M-70.

b) **Tubo de metal corrugado calibre mínimo 14:** responderá a la norma AASHTO M-190

c) **Tubo de Cloruro de Polivinilo(PVC):** debe cumplir con los requisitos AASHTO M-34, M-94.

d) **Tubo de polietileno Corrugado:**debe cumplir los requisitos AASHTO M-252, M-96 Y M-294.

e) **Arena:** será la porción de agregado pétreo que pase el tamiz No. 4, y podrá ser triturada o natural, los granos serán densos, limpios y duros, libres de terrenos de arcilla y de cualquier material que pueda impedir la adhesión de estos con el cemento. AASHTO M-45.

f) **Cemento:** debe ser Portland tipo I o II (AASHTO M-85)

g) **Agua:** debe ser agua limpia exenta de materiales orgánicos, excesos de arcilla y libre de sales perjudiciales para el cemento.

3. Procedimiento de Ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

Las paredes de las zanjas, cuando sea posible, serán verticales y el ancho será el doble del diámetro exterior de la tubería hasta de 48 pulgadas. Para tuberías mayores, el ancho del diámetro externo más 50 cm a cada lado.

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista debe proveer la señalización del tipo preventivo y regulatorio necesario para brindar seguridad a los usuarios.

La cantidad de señales estará en función de los fuentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía y las características de las mismas deben corresponder a las indicadas en las especificaciones correspondientes, cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia de señalización será responsabilidad exclusiva del contratista.

El contratista procederá a realizar la excavación de la zanja, dándole dimensión de acuerdo al diámetro de la tubería que será instalada, el ancho de la excavación variará en función de la profundidad de la excavación. Cuando el suelo presente posibilidades de derrumbe, el contratista debe apuntalar las paredes de la zanja para proporcionar la seguridad necesaria al personal involucrado en las labores. Previo a la colocación de los tubos, el fondo de la zanja debe nivelarse y compactarse adecuadamente, en concordancia con la pendiente y alineamiento instaurado, esto con el propósito de colocar una capa de arena que servirá de cama de instalación a la tubería.

Instalación de tubos de concreto, TCR: todos los elementos de tubería de concreto se colocarán comenzando en el extremo aguas abajo de la alcantarilla con la campana del tubo en dirección aguas arriba y de acuerdo a la pendiente señalada en los planos o indicada por el supervisor. La junta inferior del tubo se recubrirá hasta la mitad con el mortero de cemento aprobado, de modo que las superficies de los tubos en la zona de unión queden ensambladas de manera uniforme.

Se deberán colocar cuñas de ladrillo para mantener estables los tubos de concreto mientras se realiza la fijación del mismo.

El mortero debe ser una mezcla de cemento, arena y agua, con una proporción de una parte de cemento por tres partes de arena, agregándole la cantidad de agua necesaria para formar una pasta de consistencia tal que pueda ser manejable y que pueda extenderse fácilmente sobre las superficies de los tubos que se deben ligar.

Si no se usa mezcladora para la elaboración del mortero, el cemento y agregado fino, se deben mezclar con pala en seco, y en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme, después se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada. Se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir el retemplado del mortero.

Después de colocado el tubo se llenará con mortero el resto de la junta y se formará un reborde alrededor de la parte exterior con suficiente mortero, usando además fajas de manta o lona aprobadas por el supervisor. Luego se limpiará la junta interiormente, la cual debe quedar lisa. El reborde exterior se protegerá inmediatamente del aire y del sol durante el tiempo necesario para obtener un curado satisfactorio. Una vez instalada la tubería y fraguado el mortero, se procederá a llenar la zanja utilizando material selecto aprobado por la supervisión, el cual debe ser colocado en capas de acuerdo con la capacidad de compactación del equipo vibratorio manual disponible, hasta alcanzar el nivel indicado por la supervisión, hasta lograr una compactación de 100% medido mediante el ensayo AASHTO T-180 (Proctor Modificado).

ii.

Instalación de tubos de metal corrugado, cloruro de polivinil (PVC) ó polietileno corrugado:
 todos los elementos de las tuberías estarán preparados en áreas cercanas al punto donde serán instaladas, iniciando siempre desde el punto de aguas abajo. El supervisor deberá verificar que las tuberías no tengan daños físicos que puedan ocasionar un mal funcionamiento al ser instaladas. De existir uniones en los elementos, estos deben ser ensamblados de acuerdo como lo recomiende el fabricante.

Una vez instalada la tubería, se procederá a llenar la zanja utilizando material selecto aprobado por la supervisión y colocándolo en capas de acuerdo a la capacidad de compactación del equipo vibratorio manual disponible, hasta alcanzar el nivel indicado por la supervisión, para lograr una compactación de 100% medido mediante el ensayo AASHTO T-180 (Proctor Modificado).

4. **Ensamble Con Estructuras de Drenaje**

Cuando se instale la tubería y se una a los cabezales o se conecte con estructuras de desagüe, los extremos expuestos de la tubería se deben recortar a ras de la cara de la estructura.

Cuando se construyan las alcantarillas de tubo, en conexión con estructuras de drenaje existentes, se deben tomar previsiones satisfactorias para su conexión.

Los cabezales se construirán de acuerdo con los detalles indicados por el supervisor y con los requisitos específicos para mampostería de piedra, se acuerda con la sección 1100 de este manual. Una vez terminadas todas las operaciones descritas el contratista debe hacer una limpieza completa del sitio, removiendo todos los materiales de desperdicio a sitios aprobados por el supervisor.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

5. **Medición**

Se realizará en MI

6. **Forma de Pago**

El pago de esta actividad será hecho de acuerdo con la medición según numeral 5, al precio unitario por metro lineal de tubería instalada (según diámetro y clase) pago que será la compensación plena por el suministro de todos los materiales necesarios, las labores de excavación de la zanja, construcción de la cama de arena, instalación en el sitio de los elementos de tubería, conexiones entre los diferentes elementos, y en caso se requiera, cualquier otro drenaje existente, el relleno y compactado final de la zanja, incluyendo la mano de obra, equipo, materiales, herramientas, el retiro de materiales sobrantes, señalización preventiva de la zona de trabajo, y cualquier imprevisto necesario para la adecuada y correcta realización de la actividad.

2. **Ejecución:**
 Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.
 Requisitos de los materiales:
 a) Piedra ligada con mortero:
 i-Preparación y colocación de la piedra: la superficie de las piedras se debe humedecer antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña. Debe rechazarse las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir incrustando cuidadosamente sobre la superficie del terreno debidamente preparado, con las superficies planas si las tienen, hacia el exterior. La separación entre piedra y piedra no debe ser menor de 3 cm ni mayor de 5 cm, las cuales deben quedar completamente llenas de mortero. Las piedras se deben manipular en tal forma que no golpeen a las ya colocadas, para que no alteren su posición. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre la cuneta, ni golpearlas ni matillarlas una vez colocadas. Si una piedra se da vuelta después de que el mortero haya alcanzado su fraguado inicial, se debe remover la piedra y el mortero para colocarla de nuevo.
 ii-Elaboración y colocación del mortero debe cumplir con lo especificado en la sección 1101 de este capítulo, con la salvedad de que en este caso se refiere a cunetas revestidas y no a estructuras de mampostería de piedra, y que no es aplicable lo indicado en relación de la humedad, aplicación de cargas y repello. El mortero colocado en las juntas debe penetrar 1.3 cm debajo de la superficie. La proporción del mortero será de 3:1. La piedra utilizada debe ser sana, evitando piedras porosas o quebradizas. Se debe remover el exceso de mortero de la superficie. Las cunetas se deben mantener húmedas durante 6 horas después de haber sido terminadas.
 No se debe aplicar ninguna carga exterior sobre las cunetas terminadas, por lo menos 2 días después de haber terminado el trabajo.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte



3. Criterios de Medición y Pagos:

la medida se puede hacer por a) metro lineal de una sección definida por el contratante, b) el número de metros cuadrados, con un espesor definido por el contratante, de cunetas revestidas, y c) por metro cúbico. Todos estos construidos satisfactoriamente y de acuerdo con las especificaciones. También se debe incluir en esta medida los verederos y cortinas. En el caso de cortinas con un espesor mayor que el especificado para cunetas, al volumen construido se le debe calcular su equivalente en metros cuadrados, en el espesor correspondiente al tipo o clase de cuneta de que se trate, con el fin de establecer el total de obra realizada en metros cuadrados.

2. Materiales

No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad.

3. Procedimiento de ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito. La conformación de la superficie de la carretera de tierra debe realizarse con maquinaria o equipo apropiado, en un mínimo de 15 cm. La conformación de la superficie de rodadura debe acomodarse a las dimensiones de la sección existente de la carretera, alineamiento y pendientes. La superficie terminada estará libre de baches, erosiones, y otras irregularidades.

La superficie será pareja, con un bombeo entre 3 y 4 por ciento (en casos especiales hasta 5 por ciento), con partículas no mayores a 75 mm (3 0"). El agua debe fluir libremente hacia zonas que no afecten la estructura de la carretera.

Se debe escarificar, mezclar, homogenizar, regar con agua para alcanzar la humedad óptima, y para obtener el bombeo especificado en el párrafo anterior, afilar y compactar hasta obtener una densidad mínima del 90% ASHTO T-99 (Proctor estándar). Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

4. Medición

La medición de esta actividad se podrá hacer, a) metro lineal, b) por metro cuadrado, y c) por kilómetro lineal.

5. Forma de pago

El pago de esta actividad será la plena compensación por el suministro de todos los materiales, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.

► CONFORMACIÓN DE CARRETERAS DE TIERRA

1. Descripción

El trabajo consiste en escarificar, homogenizar, hundecer, conformar, compactar y afinar la superficie de rodadura, horños y cunetas de carreteras de tierra, para mantener el perfil de las mismas en condiciones adecuadas de transitabilidad y la limpieza, además, el retiro de material sobrante de las cunetas que puedan obstaculizar el corrimento de las aguas.



➤ **MAMPONTERIA****1. Descripción**

Estos trabajos consisten en la reparación, construcción y mantenimiento de muros de contención, tablaestacas, cabezales, sumideros, diques, salidas de aguas, bordillos, vados, y otras estructuras y obras aínes que se encuentren dañadas, destruidas o que faltén a lo largo del proyecto.

2. Definiciones*a) Muros de Contención*

Estructuras para sostener el material de terreno, tanto en terraplenes como en taludes de corte. Los muros pueden ser de gravedad (muros secos de piedra, ligados con material cementante, muros de concreto ciclopeo y de piedra confinada) y estructurales (muros de gravedad y tipo cantiliver).

b) Cabezales y sumideros

Son los elementos que fijan las alcantarillas, tanto en la entrada como en la salida del agua.

c) Diques

Muros para contener corrientes de agua.

d) Solidos de agua

Canales que descargan el agua colectada en los bordillos, cunetas, etc., hacia lugares donde no se causen daños a la estructura del pavimento.

e) Vados

Obras que se construyen a nivel del cauce para permitir el paso del agua sobre la superficie de rodadura. Pueden ser monolíticos y pluentes vados.

f) Bordillos

Son elementos que interceptan y conducen el agua que por efecto del bombeo corre sobre la superficie de rodamiento de la carretera, descargando en las salidas de agua.

3. Materiales

Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad consistirán en piedra, arena, cemento, agua y otros elementos con que fueron construidos originalmente.

a) Piedra

Podrá ser canto rodado o roca labrada de cantera. Debe ser dura, sana, libre de grietas u otros defectos que tiendan a reducir su resistencia a las fuerzas a que estará sometida y a los efectos de la intemperie. Las superficies de las piedras deben estar exentas de tierra, arcilla o cualquier material extraño, que pueda obstaculizar la perfecta adherencia con el mortero. Las piedras pueden ser de forma cualquiera y sus dimensiones pueden variar entre 10 y 30 cm. Las piedras deben ser de materiales que tengan un peso mínimo de 1400 kg/m³.

b) Arena
La arena para mortero debe llenar los requisitos para agregados finos de acuerdo la norma AASHTO M-45. En lo que se refiere a la graduación, debe llenar los requisitos indicados en la tabla 1-100-1.

Tabla 1100 - 1
Granulometria de arena

Malla	% que pasa
No. 4 (4.75mm)	100
No. 8 (2.36mm)	95-100
No. 16 (1.18mm)	70-100
No. 30 (600 µm)	40-75
No. 50 (300 µm)	10-35
No. 100 (150 µm)	2-15

c) Cemento
Debe ser Portland del tipo 1 o de tipo 2 de acuerdo con los requisitos AASHTO M-85.

d) Agua

Debe ser agua limpia exenta de materiales orgánicos, excesos de arcilla y libre de sales perjudiciales al cemento.

e) Otros materiales

Serán los usados para la fabricación de la estructura original.

4. Procedimiento de ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito. La superficie de las piedras se debe humedecer, antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña, y deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar de tal manera que formen en lo posible hiladas regulares. Las separaciones entre piedra y piedra no deben ser menores de 1.5 centímetros ni mayor de 3.0 centímetros.

Las piedras de mayores dimensiones se deben colocar en la base inferior poniendo las de mayor dimensión en las esquinas de la estructura. Incluyendo la primera hilada, las piedras se



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



H
Secretaría de Infraestructura
y Transporte



deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano horizontal, los lechos de cada hilada y la nivelación de sus uniones, se deben llenar totalmente con mortero.

Cuando las piedras sean de origen sedimentario, se deben colocar de manera que el plano de estratificación quede en lo posible normal a la dirección de los esfuerzos. Excepto en las superficies visibles, cada piedra debe ir completamente recubierta por el mortero.

Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. Se debe usar el equipo adecuado para la colocación de las piedras grandes que no puedan ser manejadas por medios manuales. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre el muro, ni golpearlas o martillarlas cuando están colocadas. Si una piedra se aloja después de que el mortero haya alcanzado el fraguado inicial, se debe remover con todo y el mortero circundante y colocarla de nuevo.

El mortero debe ser una mezcla de cemento, arena y agua. La proporción que utilizará debe ser, una parte de cemento por dos partes de arena, a la que se le agregará la cantidad de agua necesaria para formar una pasta de consistencia que pueda ser manejable y que permita extenderse fácilmente en las superficies de las piedras que serán ligadas liger.

Si no se usa mezcladora para la elaboración del mortero, el cemento y agregado fino, se deben mezclar con agua en seco y en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme, después se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada. El mortero se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir el inicio del fraguado del mortero.

Inmediatamente después de la colocación de la mampostería, todas las superficies visibles de las piedras se deben limpiar de las manchas de mortero y mantenerse limpias hasta que la obra esté terminada.

La mampostería se debe mantener húmeda durante tres días después de haber sido terminada. No se debe aplicar ninguna carga exterior sobre o contra la mampostería de piedra terminada, por lo menos durante 14 días después de haber terminado el trabajo. Las superficies y las uniones de las piedras de las estructuras de mampostería, no se deben repellar si los planos no lo indican.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.



5. Medición

La medición de la estructura de piedra se hará: a) por metro cúbico, y b) por metro cuadrado.

El bordillo se hará por c) metro lineal.

6. Forma de pago

Esta actividad será pagada por el número de unidades medida con se indica en el numeral 5 al precio unitario de contrato, pago que constituirá la plena compensación por el suministro de todos los materiales aquí especificados, equipo, herramientas, mano de obra, señalización preventiva de la zona de trabajo y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.

REHABILITACION DE CALZADA CON TRACTOR

- Descripción:**
El trabajo consistirá en la mecanización y perfilado de la calzada con tractor, sin humedecer, ni compactar la superficie existente, para mejorar las condiciones de la carretera previo a la Conformación Tipo I y posterior colocación del material selecto. Se deberá obtener los anchos y niveles de calzadas indicados en planos o según indicaciones de la Supervisión y hacer la limpieza del material sobrante de la mecanización en lugares previamente autorizados. Los sitios de depósitos del material de desperdicio deberán ser seleccionados por el Contratista con apoyo de la Municipalidad y autorizados por la Supervisión.
- Criterios de Cálculos del Análisis de Costos:**
La mecanización de la superficie de rodadura se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente del camino; y de ser necesario se deberá ampliar la calzada en puntos donde el ancho de la misma no sea idóneo para el paso vehicular, no se cumplía con el ancho mínimo de la calzada o según indicaciones de la supervisión. Con la mecanización se deberán obtener alineamientos, anchos de calzadas y secciones transversales que aseguren el libre paso vehicular y el drenaje del camino. Si, debido a sus propiedades geomecánicas, algún material proveniente de las excavaciones no puede ser utilizado como relleno será acarreado a las áreas que la Supervisión señale para este fin, conformándolo adecuadamente.

3. Criterios de Medición y Pagos:

- El pago de los trabajos de la mecanización de la sub-rasante se hará por kilómetro terminado, una vez que la obra sea terminada y aceptada por el Ingeniero Supervisor. Incluye la mecanización y ampliaciones de la calzada en caso de ser necesario y el acarreo del material sobrante en sitios previamente autorizados. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON CAL O MEZCLAS DE CAL Y CEMENTO

- Descripción:**
Este trabajo consiste en la estabilización de la subrasante o de la capa de superficie de rodadura, incorporando cal ó mezclas de cal y cemento, a la capa que se debe tratar. Comprende los trabajos necesarios para la conformación de la capa señalada, y los de escarificación, aplicación de la cal, mezclado y pulverización, compactación, conformación, afilado y curado como se especifica en esta sección. Si hubiere necesidad de utilizar materiales exteriores para una nueva capa superficial de rodadura, se agregarán a los trabajos de obtención, extracción de canteras y bancos, el procesamiento del material, su transporte, almacenamiento y tendido en la capa que se debe tratar. El espesor mínimo de la subrasante o de la capa de superficie de rodadura que se debe tratar, debe ser de 20cm.
- Materiales:**
Los materiales que deben ser tratados son los existentes en la subrasante o en la superficie de rodadura, o los provenientes de préstamo para una nueva subrasante o una nueva capa de superficie de rodadura. Los requisitos de los suelos más susceptibles que deben ser estabilizados son los indicados en la tabla siguiente:

Tabla 207.1
Requisitos de los suelos a estabilizar

Estatuquio	IP	Pasta funda 0.07mm (=> 0.005 mkg)	Contenido de secreto (< 0.005 mkg)	Identificación
Cal	> 10%	> 25%	> 10% en peso	≤ 1.5% en peso
Cal y/o cemento	10 < IP < 20	< 10%	≤ 15% en peso	≤ 1.5% en peso

La cantidad usual de cal para estabilizar suelos oscila entre 3% y 10% (% en peso).

Todos los suelos clasificados como AASHTO A5, A6 y A7, y muchos suelos A-2-6 y A-2-7 son susceptibles a la estabilización con cal.

Todos los materiales que se deben estabilizar, deben estar libres de materias vegetales, basuras y otros materiales perjudiciales y no deben contener partículas mayores a 75 mm (3").

Materiales para estabilización de suelos:



- a) **Cal Vivo:** Debe cumplir con requisitos de AASHTO M216 (ASTM C977). Preferiblemente debe suministrarse en forma granular, con 82% de óxido de calcio disponible, según norma ASTM C25 inciso 28. Lo anterior será verificado en el certificado de calidad.
- b) **Cal hidratada:** De acuerdo con AASHTO M216 (ASTM C977). Con 65% de óxido de calcio disponible, según norma ASTM C25 inciso 28. Lo anterior será verificado en el certificado de calidad.
- c) **Lechada de cal:** Con base de cal viva o cal hidratada, con un contenido de sólidos secos no mayor de 35% de la masa total de la lechada.
- d) **Cemento hidráulico:** Pueden usarse cementos hidráulicos tipos ASTM C1157 o ASTM C91.

Materials para curado

- a) **Agua:** debe presentar características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del supervisor.

3. Requerimientos para la construcción:

3.1. Proporcionamiento:

Se suministrará un diseño de la mezcla para la estabilización de la subrasante, 30 días antes de la ejecución de los trabajos. Se cumplirá con las resistencias a la compresión mínima requerida en la siguiente tabla.

Tabla 2017-2
Resistencia a compresión

Mezcla para Estabilización	Procedimiento de prueba	Resistencia a la compresión mínima
Cal-suelo	ASTM D-5402	7 kg/cm ² a la edad de 7 días

Los trabajos iniciarán solamente después de que el diseño de la mezcla esté aprobado. Para su elaboración, será necesario realizar muestras representativas de los tramos que se deben estabilizar, con la finalidad de determinar la cantidad de cal necesaria para lograr la estabilización del suelo del lugar. El contenido de cal que se empleará dependerá de los resultados de la prueba ASTM D-6276. El pH de la mezcla suelo-cal debe ser -12.4.

Se presentará un nuevo diseño de la mezcla si hay algún cambio en una de las fuentes de materiales.

- 3.2. Procedimientos de ejecución:**
- Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la ropa y vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

La conformación de la superficie de rodadura o de la subrasante se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente en la carretera respetando los linternamientos y pendientes existentes de rodadura, las nuevas secciones transversales indicadas en los planos o disposiciones especiales.

Para todos los trabajos, debe efectuarse un tramo de prueba, para verificar las dosificaciones propuestas, el desempeño de las máquinas y el procedimiento propuesto.

La estabilización con cal o cal con otros estabilizadores, se aplica a materiales granulares para superficie de rodadura (grava sucia, grava arcillosa, grava arcillosa) utilizando preferentemente la mezcla en carretera y alternativamente la mezcla en planta, cuando así lo apruebe el supervisor. También se usa para estabilizar suelos finos de subrasantes.

Las etapas básicas de construcción son las siguientes:

- a) **Tendido y conformación.** Los materiales externos para una nueva subrasante o nueva capa de superficie deben colocarse de conformidad con el espesor especificado, ya sea por volteo en piñas o por camellones con un equipo espaciador aprobado. Deberá tomarse en cuenta la reducción de espesor que se producirá después de mezclar y compactar la capa.
- b) **Escarificación y pulverización parcial.** Despues de que el suelo haya sido conformado a la alineación y rasante requeridas, la capa de superficie de rodadura puede ser escarificada al ancho y espesor requeridos. Previamente deben removverse raíces, basura y agregados mayores de 75 mm (3"). El material escarificado debe ser conformado en camellones o cojinetes adecuados para efectuar la mezcla. El equipo puede ser una motoniveladora u otro equipo escarificador aprobado.
- c) **Aplicación de los materiales estabilizadores.** Pueden ser aplicados en seco, preferiblemente con equipo distribuidor u otro sistema espaciador aprobado por el supervisor, que asegure la dosificación mínima y la homogeneidad de la mezcla. También pueden aplicarse manualmente (sacos). Se aplica el agua hasta alcanzar el contenido de humedad requerido.
- En algunos casos, es adecuada la aplicación en lechada, mezclando previamente la cal y otros estabilizadores o aditivos con agua, en camiones con tanque agitador y distribuidor aprobados, o por mezcladoras rotativas que operen directamente sobre el suelo escarificado y que mezclan inmediatamente después de cada pasada.

Secretaría de Infraestructura
y Transporte

七
七

Secretaría de Infraestructura
Y Transporte

- d) **Mezcla y pulverización.** Se realiza sobre el espesor completo de la capa tendida que se debe estabilizar o al espesor existente.

 - **Mezcla preliminar en carretera.** El material tratado debe mezclarse, pulverizarse y homogeneizarse, agregándole la cantidad de agua necesaria para llevar la mezcla a un 3% arriba de la humedad óptima requerida. El material debe mezclarse por medio de recicladora, mezcladora rotativa, mezcladora-pulverizadora o motoniveladora, solos o combinados u otro equipo aprobado por el supervisor.
 - **Mezcla preliminar en planta.** Se emplea preferentemente para materiales granulares extiernos y se efectúa en dosificadoras-mezcladoras (aprobadas por el supervisor) que produzcan una mezcla homogénea con la humedad apropiada.

La dosificadora-mezcladora debe contar con equipo de medición para producir la mezcla con las proporciones por masa o volumen aprobadas. El transporte de la mezcla debe hacerse en camiones que reduzcan la pérdida de humedad, de fino y eviten la segregación de la misma.

e) **Tendido.** Los materiales mezclados en planta deben ser tendidos en capas no mayores de 30 cms. ni menores de 10 cms. sobre la superficie previamente preparada y aceptada. Debe tomarse en cuenta la reducción de espesor que se producirá después de re mezclar y homogeneizar en el sitio.

f) **Maduración.** Al estabilizar suelos fieramente arcillosos, generalmente se hace necesario mezclar la capa suelo-cal en dos etapas: una mezcla y pulverización preliminar a un período de maduración de tres ó más días, para que la reacción química cal-arcilla, pulverice el material arcilloso y luego una mezcla y pulverización final, antes de la compactación.

g) **Mezclado y pulverización final en la carretera.** Después del período de maduración, debe continuar hasta que el 100% del material no pétreo pase el tamiz de Ø 1", y al menos el 60% de ese material pase el tamiz No. 4.

h) **Conformación y compactación.** La capa estabilizada debe conformarse y ajustarse a los espesores, alineaciones y secciones típicas establecidas, y luego compactado a la dureza requerida. La compactación debe hacerse inmediatamente después del mezclado. La compactación en una sola capa puede hacerse con rodillo pesado, liso vibratorio y rodillo pesado de neumáticos. Puede usarse también una combinación de rodillos de pata de cabra y de neumáticos livianos, seguida de una compactación final con rodillo liso pesado o compactadora pesada de llantas neumáticas.

i) **Curado.** Antes de colocar una nueva capa, de rodadura, la subsanante, o capa de superficie de rodadura, deben dejarse endurecer hasta que puedan soportar tráfico previsto sin causar arrastamiento en la superficie. Durante este tiempo, el material estabilizado se mantiene húmedo aplicando agua nebulizada esparcida sobre la superficie o un curado a base de membrana, sellando la capa compactada con una o más aplicaciones de un riego imprimador de emulsión asfáltica de grado SS o CSS, en una cantidad de 0.45 a 0.90 litros por metro cuadrado de superficie. El período de curado debe ser por lo menos de 7 días.

4. **Ejecución de los trabajos**

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

a) **Dosificación del material estabilizadora.** Debe controlarse diariamente por inspección y muestreo en la etapa de extensión en obra o por verificación del peso seco del material utilizado en la planta mezcladora central, y por tramo terminado comprobando que la cantidad total del material usado corresponda con el volumen total trabajado. Para efectos de pago se aceptan variaciones no mayores de 5% de la cantidad de modificador o estabilizador ordinario. Las mediciones de valor soporte CBR y resistencia a compresión no confinada son también indicadores de la dosificación usada.

b) **Compactación.** Se deben hacer ensayos de densidad y humedad de campo por lo menos cada 500 m² de la capa que se está compactando. Las densidades de campo deben estar espaciadas a no menos de 20 m. en sentido longitudinal, a menos de que se trate de áreas definidas para correcciones, y que deben hacerse a 2 m. de los bordes de la capa siguiendo un orden alternado de derecha, centro e izquierda del eje. Se permite una tolerancia en menos del 3% sobre la densidad especificada. Se permite también el empleo de densímetros nucleares. Por medio de ensayos diarios de densidades (sobre probetas) del material que se está usando, puede comprobarse la adecuación de la densidad de referencia.

c) **Valor soporte CBR y resistencia a compresión no confinada.**

 - Para valor soporte CBR. Se debe tomar por lo menos una muestra diaria de la mezcla que se esté tocando.
 - Para compresión no confinada. Se debe realizar un ensayo por cada 1 000 m³ de mezcla en carretera o en planta.

d) **Espesor de la capa compactada.** Se determina mediante extracción de testigos o por nivación topográfica, tomando como base el nivel de la capa inferior y tomando medidas en perfiles separados equidistantemente a lo largo del tramo.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte

HONDURAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte

HONDURAS

5. Medida

La medida se hará por metro cúbico, medidos y compactados en su posición final de la capa estabilizada por subrasante ó de la superficie de rodadura, incorporadas a la obra y aceptadas. El volumen se determina por procedimientos analíticos basados en el espesor promedio, el ancho medido y la longitud sobre la línea central de la carretera en proyección horizontal.

6. Forma de pago

El pago se hará por el total de metros cúbicos, medidos, como se indica en el numeral 5, el cual constituirá plena compensación por la escarificación, aplicación del material estabilizador, mezclado, pulverización, compactación, conformación, afinado y curado, y en general se incluirán los costos de todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad.

1. Descripción

Este trabajo consistirá en la remoción total, carga y acarreo a bocaderos, previamente aceptados por el supervisor, de los materiales provenientes de derrumbes causados por el desprendimiento de taludes de corte o del terreno natural, que al caer sobre la sección de la carretera puedan obstruir, parcial o totalmente: las cuencas alcantarilladas, salidas de agua, canales de entreday destogue de las cajas, hombros y uno o más carriles de circulación, lo que podría impedir la circulación vehicular o de las corrientes pluviales sobre las estructuras de drenaje.

2. Materiales

No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad.

3. Procedimiento para la ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

El contratista debe ejecutar el trabajo dentro de los límites del derecho de vía o en terrenos propiedad del Estado como lo ordene el supervisor, tomando siempre en consideración la estabilidad de los taludes o terrenos colindantes a la masa de suelo desplazada, y la de las construcciones circunvecinas, si fuera el caso.

Este material deberá moverse con precaución empleando maquinaria o herramientas apropiadas, de tal manera que se cause el mínimo daño posible a las estructuras dentro de la sección de la carretera. Si el contratista ocasionase algún daño estructural, por negligencia o falta de atención al trabajo, las reparaciones que correspondan se efectuarán por su cuenta.

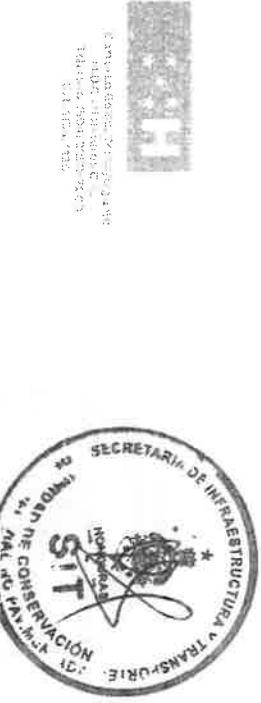
En caso que el derrumbe ponga en riesgo la circulación vehicular, deberá colocarse señalización preventiva adecuada mientras se realice la remoción del material. Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

4. Medición

El material removido de acuerdo a lo establecido en esta especificación, será medido a) por metro cúbico en condición suelta; b) horas trabajadas (horas – hombre); c) pago de maquinaria (horas – máquina); y d) por estándares ó niveles de servicio.

5. Forma de pago

El pago de esta actividad será la compensación plena por todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad medida como se indica en el numeral 4.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES

REPARACIÓN DE ZONAS INESTABLES

1. Descripción

Este trabajo consistirá en la reconstrucción de aquellas zonas que por cualquier razón presenten problemas de inestabilidad de manera puntual a lo largo de la carretera. Dicha reconstrucción debe emprenderse excavando todo el material inestable del área que se debe reparar y sustituyendo el material excavado por un material seleccionado y extraído de un sitio de préstamo, cuyas características mejoren las condiciones previamente existentes y compactándolo hasta obtener la estabilidad necesaria. Esta actividad puede incluir tanto la superficie de rodadura como las cunetas.

2. Materiales

Se utilizará material de préstamo o balasto de características aceptables por el supervisor y que cumpla con los requisitos de los materiales, obtenido de los lugares más cercanos al sitio de la obra.

3. Procedimiento de ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

Una vez que se haya identificado la zona de trabajo y delimitado por el supervisor el área que se debe reparar, el contratista debe proceder a ejecutar la excavación y retiro de todo el volumen de material inestable hasta la profundidad en donde se encuentre una superficie lo suficientemente rígida para asegurar la estabilidad deseada.

Terminada la excavación, se procederá a compactar la superficie del área excavada, para eliminar la presencia de materiales sueltos y proporcionar una superficie lo suficientemente sólida al material de reemplazo, para asegurar que esta condición sea cumplida, el contratista debe realizar pruebas de carga utilizando para ello un camión cargado u otro equipo disponible y aprobado por la supervisión.

Posteriormente se debe comenzar el proceso de relleno de la zona de trabajo con el material previamente aprobado, operación que debe ser hecha espaciando y humedeciendo capas de espesor uniforme, cuya dimension esté de acuerdo a la capacidad del equipo de compactación. La conformación de la capa final de rodadura, incluirá la reconstrucción de las cunetas.

Dado que el proceso de relleno podría no estar sujeto a controles de laboratorio, en el sitio mismo, para identificar la densidad, la supervisión podrá exigir la repetición de las pruebas de carga cunetas veces crea necesario, en la medida que el relleno del área avance en altura hasta llegar a la cota final fijada, misma que debe coincidir con los niveles de la superficie de rodadura existente.

Cuando la inestabilidad haya sido causada por la presencia de aguas superficiales, se debe proporcionar el avenamiento necesario para evitar la saturación del área en cuestión y construir canales necesarios para asegurar que el drenaje continúe después de que el trabajo haya sido terminado.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES

HONDURAS

Cuando la inestabilidad haya sido causada por la presencia de aguas subterráneas, la supervisión ordenará la construcción del subdrenaje. Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

4. Medición

Este material será medido geométricamente por metro cúbico compactado, por trabajo terminado a satisfacción, midiendo el agujero excavado previo al inicio del proceso de relleno, tomando secciones transversales a distancias no mayores de cinco metros y determinando el volumen mediante el método de las áreas medias.

5. Forma de pago

El pago de esta actividad constituirá plena compensación por la excavación y retiro del material inadecuado a un bolardero previamente establecido por el supervisor, preparación de la superficie, extracción del material de préstamo (incluyendo el descarte necesario del banco) el transporte del material, su colocación, humedecimiento y compactación, así como la ejecución de pruebas de carga, construcción de canales de drenaje, reconstrucción de cunetas, y en general, se incluirán los costos de todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad.



➤ **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ROTULO DEL PROYECTO (4.00 M X 3.00 M)**

1. **Descripción**

El contratista está obligado a colocar rótulos informativos, con la descripción del Proyecto con la leyenda y tamaño de letra o logos que indique la S.I.T. El lugar de colocación de estos rótulos deberá ser aprobado por el supervisor de la obra.

2. **Materiales**

El rótulo deberá ser de 4.00 metros x 3.00 metros, fabricado de lámina metálica con marco de ángulo de 2"x1", unida por soldadura a dos tubos negros redondos de 2" empotados en el suelo. Pintura anticorrosiva a dos manos.

Además, el contratista colocará la señalización adecuada para la seguridad de los conductores y del personal.

El Contratista está en la obligación de colocar el número de señales de peligro, de tránsito de equipo pesado y cualquier otra señal con el objeto de evitar accidentes a terceros o personal propio. El Contratista será responsable por los accidentes que ocurran por deficiencia o negligencias en el aprovisionamiento de señales y rótulos preventivos.

El rótulo del proyecto deberá ser colocado en un sitio visible al público, durante todo el periodo que dure la obra, este deberá instalarse al momento que se otorgue la orden de inicio, según las instrucciones suministradas por el contratante.

Las dimensiones del rótulo serán de 3.00 metros de alto por 4.00 metros de ancho, y en caso de deterioro o pérdida de este deberá ser reemplazado lo más rápido posible por el Contratista. La estructura de cimentación es una zapata asillada de 0.50x0.50x0.50 metros a una profundidad de 0.60 metros. El rótulo indicará lo siguiente:

- a) Nombre de la secretaría contratante
- b) Nombre del proyecto
- c) Logo del Gobierno de Honduras, la secretaría a cargo y de la Presidencia.

Los materiales para la elaboración y colocación del rótulo son:

- a) Tubo estructural 2"x2"x6" galvanizado chapa 11
- b) Pintura anticorrosiva color negro
- c) Suministro de rótulo de vinil de 4.00x3.00 metros
- d) Elaboración de concreto reforzado (arena, grava, cemento y acero)

3. **Medición y Forma de Pago**

El rótulo se medirá y pagará por unidad, el precio incluirá toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás imprevistos necesarios para el suministro y la instalación del rótulo.



**AVISO
DE
PUBLICACIÓN**

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE <small>Ministerio de Transporte y Comunicaciones</small>	HONDURAS		REPUBLICA DE HONDURAS	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)	
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LPN-SIT-118-2024						
<p>El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 44 de La Ley de Contratación del Estado, Invita a las Empresas y Comunicadoras dotadas en las Precautivadas en Obras viales, Categorías 1,2,3 y 4, a presentar Ofertas para el Proyecto "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES- LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONGB: 8.83 KM".</p> <p>Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, todas las Empresas Precautivadas en Obras viales, Categorías 1,2,3, Y 4, Por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su Capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.</p> <p>Dictadas empresas deberán estar preventivamente inscritas y voluntadas en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAAE) y con todas sus obligaciones cumplidas con el Estado. El proyecto será financiado con Fondos Nacionales.</p> <p>Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, todas las Empresas Precautivadas en Obras viales, Categorías 1,2,3, Y 4, Por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su Capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.</p> <p>Dictadas empresas deberán estar preventivamente inscritas y voluntadas en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAAE) y con todas sus obligaciones cumplidas con el Estado. El proyecto será financiado con Fondos Nacionales.</p> <p>Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en beneficiarios en este proceso en la Plataforma del Sistema Nacional de Contratación y Comunicaciones (HONDUSCONFERAS) a partir del 01a. 11 de noviembre, 2024. Cualquier reclamo o consulta a los Documentos de Licitación por parte de los empresas participantes, deberán hacerse al correo electrónico contrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.</p> <p>La propuesta y demás documentos constituyendo todo lo informado remanente en el Documento Básico de Licitación deberán presentarse en el Sede de Licita Miltymex, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma, divisible (secreto), inmediatamente identificado a todos los días 13 de diciembre del 2024, hasta las 11:30 p.m., hora oficial de la República de Honduras, C.A., inmediatamente a la hora máxima establecida para la recepción de las ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades responsables y en presencia de las firmas que designan asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Oficinas de Contratación del Estado.</p> <p>De lo anterior se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los licitantes que hayan participado en la Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.</p> <p>La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) remitirá una Comunicación que será utilizada por las Funcionarios que designe, quedarán sujetos a su carilla al Anexo de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación con su correspondiente.</p> <p>Comayagüela M.D.C. 11 de noviembre del 2024.</p> <p style="text-align: right;">MBC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)</p>						

26

PUBLICACIÓN ONCAE

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	LPN-SIT-118-2024
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa
Objeto	LPN-SIT-118-2024 "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM"
Fecha de Inicio	11/11/2024 01:58:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	13/12/2024 11:30:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	05/12/2024 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Licitación pública nacional
Etapa	Elaboración
Tipo Adquisición	Obras
Lugar Recepción Ofertas	SALON DE USO MULTIPLES DE LAS SIT
Valor Pliegos	1ps. 0.00
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 contrataciones@sit.gob.hn
Detalle de la Compra	Productos y/o Servicios Solicitados
	Documentos Participantes Adjudicado a
	Documento Archivo
	Aviso de Prensa
	Pliego o Términos de Referencia
	LPN-SIT-118-202401-PliegoTerminoReferencia.docx
	LPN-SIT-118-2024100-AvisodePrensa.docx

PUBLICACIÓN ONCAE CONTRATO

29

ACTA
DE RECEPCIÓN
DE
OFERTA

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LPN-SIT-118-2024

**PROYECTO: " MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA,
TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION,
DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM"**

En el Salón de Unidad de Usos múltiples, en los Despachos de la secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); siendo las Once de la mañana con treinta minutos (11:30 a.m.), día y hora señalados para la recepción de las Ofertas del Proyecto: "**MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM**" en presencia de las siguientes personas: **FABRICIO OCHOA , FERNANDO LOZANO**, representantes de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, con el fin de proceder a la apertura de las ofertas recepcionadas del proyecto que será Financiado con Fondos del Gobierno de la República de Honduras.

Una vez recepcionadas las ofertas y siendo las Once de la mañana con treinta minutos (11:30 a.m.) hora señalada para la realización del acto de apertura de ofertas, se procedió con apertura de los sobres contenido las ofertas, siendo los resultados por el oferente los siguientes:

Oferentes	Fecha y hora de recepción	Precio ofertado	Nombre y número de identidad del representante	Firma
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN S DE R.L.	13/12/2024 11:15 am	L. 7,335,357.43	YESLIN SUAZO 0801-1982-11165	

INFORMACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Oferentes	Número de Garantía o Fianza	Banco o Aseguradora	Monto en Lempiras	Vigencia de la Garantía	
				Desde	Hasta
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN S DE R.L.	FO-600000930	SEGUROS DEL PAÍS	L. 160,000.00	13/12/2024	19/05/2025

*****SE PRESENTARON OBSERVACIONES*****

Los oferentes que asistieron presentaron su respectiva garantía, firmando la parte posterior de cada una de las hojas de su oferta.

En fe de todo lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad

Secretaría de Infraestructura
y Transporte



31

firmamos la misma, en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., se cierra la presente acta siendo
las Once de la mañana con cuarenta minutos de la fecha arriba anotada.

Fernando Lozano

FERNANDO LOZANO
Representante de la Unidad de Apoyo Técnico
de Inversión

Fabricio Ochoa

FABRICIO OCHOA
Representante de la Unidad de Apoyo Técnico de
Inversión

ADJUDICACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de marzo del 2025

Ingeniera

YERLIN ANNETH SUAZO ALVAREZ

Representante legal

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN S. DE R.L.

Su oficina.

Estimada Ingeniera Suazo:

Por este medio, me dirijo a usted con referencia al Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SIT-118-2024: para la Construcción del Proyecto “**MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM**” El cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras.

Al respecto me permito comunicarle, que el Proceso en mención le ha sido adjudicado en atención al Acta de Recomendación/Negociación de fecha 18 de marzo del año 2024, por un monto total de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 43/100 (L. 7,335,357.43)**, formalizado mediante contrato No. **SIT-CO-116-2025**

Por lo anterior, solicito a usted se aboque a las oficinas de la **UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN (UATI)**, de la **SECRERATÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la UATI dentro de los cinco (05) días calendario a partir de la firma de recibido de esta notificación. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:

1) **Recibo original y Copia** con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)

Todas las Constancias deberán estar vigentes, así como Copias con su respectivo Certificado de Autenticidad emitido por Notario de:

1.- Copias de: Documento Nacional de Identificación (DNI),

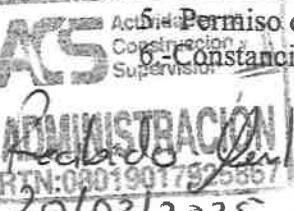
2.- Registro Tributario Nacional (R.T.N.) Numérico tanto de la empresa como de su representante;

3.- Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil, con sus modificaciones si las hubiere debidamente inscritas;

4.- Poder con que actúa el representante legal de la Empresa, inscrito en el registro correspondiente;

5.- Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;

6.- Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)



- 8.- Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR);
- 9.- Constancia de estar Inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE);
- 10.- Constancia del Registro de Beneficiarios (SIAFI),
- 11.-Constancia de Solvencia emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles (Arquitectos) de Honduras a nombre de la empresa y del ejecutor del proyecto.
- 12.- Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de estar al día en el pago de cotizaciones obrero-patronales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social, vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

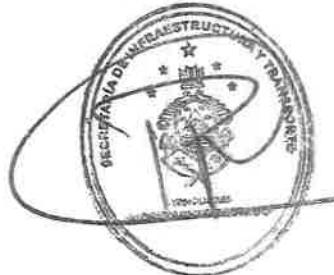
Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 23.- “REQUISITOS PREVIOS.** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.

Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados”.

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 29.- “FINANCIAMIENTO POR LOS CONTRATISTAS.** Cuando se previere obtener financiamiento de los contratistas, deberá indicarse así en el pliego de condiciones de la licitación. Si así ocurriere, oportunamente los órganos competentes deberán hacer las previsiones presupuestarias para la atención del crédito. Antes de iniciar un procedimiento de contratación bajo esta modalidad, deberán cumplirse los requisitos previstos en la legislación de crédito público”.

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 39.- “PLIEGO DE CONDICIONES.** El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente”.



Reglamento Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 30.** "Acreditación de requisitos: Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.

Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente.

El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley".

Adicionalmente, los Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,



MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)

CONTRATO

ADENDUM No. 1
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
No. SIT-CO-116-2025

"MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA
- SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93
KM"

Nosotros, OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-24191 con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, Facultado para realizar este acto mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 3 de enero de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la República y el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,435 el 16 de enero de 2024, y que en este acto se designará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte y la señora YERLIN ANNETH SUAZO ALVAREZ, Hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1982-11165, con Registro Tributario Nacional Numérico No. 08011982111657, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la empresa **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN S. DE R.L.** con domicilio legal en Col. Cerro Grande, Zona 4, Bloque 10, Casa 2012, Comayagüela M.D.C.; correo electrónico: laestanciacyrh@gmail.com, teléfono (+504) 2224-3161/9945-1134 empresa constituida conforme las leyes de la República, con Registro Tributario Nacional No. 08019017925867, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", por la otra; hemos convenido en suscribir la presente **ADENDUM No. 1** al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN** No. SIT-CO-116-2025 para el proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM", de acuerdo con las cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

ANTECEDENTES: Con fecha 01 de abril del año 2025, fue suscrito, por el Señor OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES actuando en su condición de secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y la Señora YERLIN ANNETH SUAZO ALVAREZ actuando en representación de la empresa "ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN S. DE R.L.", el Contrato No. SIT-CO-116-2025 para el proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM" por un monto de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 43/100 (L. 7,335,357.43)**, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**. La Supervisión del Proyecto esta a cargo de la empresa **INGENIERÍA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V.** mediante contrato de **SERVICIOS DE SUPERVISIÓN SIT-SU-116-2024**.

CONSIDERANDO (1): Que, al analizar la magnitud, el alcance y el impacto del proyecto, y considerando además las obligaciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN SIT-SU-116-2024**, el cual contempla un plazo contractual de **CUATRO (4) MESES**, se determinó que el período originalmente asignado de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** no guarda correspondencia con el tiempo razonable para una ejecución adecuada. En consecuencia, y conforme a la proporción técnica entre supervisión y obra establecida por la SIT, se hace necesario ajustar el plazo de ejecución a **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, asegurando así el cumplimiento eficaz y ordenado de todas las actividades previstas.



CONSIDERANDO (2): Que en la CLÁUSULA VI: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO se incluyó la cláusula escalatoria; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la revisión de precios únicamente se reconoce en los contratos cuya ejecución permita acreditar variaciones de costos, exceptuándose expresamente aquellos con un plazo de hasta SEIS (6) MESES, en los cuales no procede la aplicación de la cláusula. Dado que el presente contrato se encuentra dentro de dicho rango temporal y no es posible verificar variaciones económicas significativas en un período tan corto, no corresponde aplicar la esta cláusula, manteniéndose los precios unitarios y cantidades como fijos e inalterables.

CONSIDERANDO (3): Que, como resultado de la revisión técnico-administrativa realizada inmediatamente después de la firma del contrato, se identificaron errores involuntarios en el cálculo del plazo y en la aplicación de la cláusula escalatoria, por lo cual se vuelve necesario formalizar la presente Adenda, con el fin de ajustar el contrato a las condiciones correctas de ejecución y garantizar la coherencia técnica, legal y administrativa del proyecto

**POR TANTO:
AMBAS PARTES CONVIENEN:**

Con fundamento en los Artículos: 119 numeral 2, 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y Condiciones Generales del Contrato, las partes convienen de común acuerdo suscribir la ADENDUM No. 1 al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-116-2025** para el proyecto: "**MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM**". conforme a las condiciones siguientes:

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA IV: DE LOS PLAZOS:** en la que de ahora en adelante deberá se leerá de la siguiente manera:

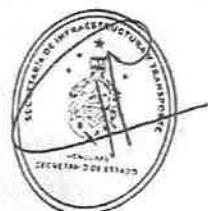
CLÁUSULA IV: DE LOS PLAZOS:

EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los **CINCO (05)** días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA DIRECCIÓN** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeta a extensiones autorizadas por **EL GOBIERNO**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de la ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un estudio y actualización del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

DE LOS PLAZOS DE ESTE CONTRATO:

Plazo de entrega de la obra Noventa (90) días calendario.

El resto de la CLAUSULA IV permanece igual que en el CONTRATO ORIGINAL.



SEGUNDO: Modificar lo Establecido en la CLÁUSULA VI: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO, Por lo que a partir de la presente modificación deberá leerse de la siguiente manera:

CLÁUSULA VI: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO:

EL GOBIERNO pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL GOBIERNO y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y Disposiciones Especiales y lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Contrataciones del Estado de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios adjuntadas en el siguiente cuadro:

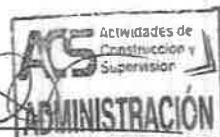
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	CONFORMACIÓN TIPO II	KM	5.00	L39,718.40	L198,592.00
2	REPOSICIÓN DE CAPA DE BALASTO 15 CM	M3	9,681.75	L434.42	L4,205,945.84
3	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS Y OTRAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE	ML	80.00	L334.08	L26,726.40
4	REABILITACIÓN DE CALZADA CON TRACTOR	KM	4.93	L32,166.80	L158,582.32
5	SUMINISTRO, TRANSPORTES Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA TCR DE 30"	ML	54.00	L7,263.78	L392,244.12
6	MAMPOSTERIA	M3	136.00	L3,626.45	L493,197.20
7	ENCHAPE DE CUNETAS E=10 CM	M2	800.00	L1,097.75	L878,200.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE RÓTULO	UD	2.00	L12,541.90	L25,083.80
SUB-TOTAL					L6,378,571.68
	ADMINISTRACIÓN DELEGADA	%	10.00		L637,857.17
COSTO TOTAL					L7,016,428.85

TERCERO: Continúan Vigentes las Cláusulas y Sub-Cláusulas del Contrato Original que no se opongan a esta ADENDUM No.1 del Contrato del Proyecto en referencia.

En fe de lo cual se firma la presente ADENDUM No.1 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-116-2025 del proyecto "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM", en la ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los 02 días del mes de abril de 2025.




Msc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)

YERLIN ANNETH SUAREZ REVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y
SUPERVISIÓN S. F.F.R.I.
Página 3 de 3



Secretaría de Infraestructura
y Transporte

■ MI ■ DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL



HONDURAS
ESTADOS UNIDOS DE HONDURAS

40

Comayagüela, M.D.C. 25 de julio de 2025

Oficio SIT-DGCV-0286-2025

INGENIERA

YERLIN ANNETH SUAZO ALVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION S. DE R.L.

SU OFICINA

Ref.: Contrato SIT-CO-116-2025, "MANTENIMIENTO DE LA RED
VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN
JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE
COLON, LONG: 9.93 KM"

Estimada Ingeniera Suazo.

En atención a la solicitud hecha por su representada en fecha 15 de julio de 2025, y sustentada mediante en el informe de respaldo de la empresa INGENIERIA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V., supervisora del proyecto, en donde se deja constancia sobre las condiciones climáticas en el Departamento de Colón y las constantes lluvias en la zona de ejecución del proyecto, así como los atrasos en la obtención de material selecto para balastado, que impiden la normal ejecución de las actividades contractuales y después del análisis correspondiente.

Esta Dirección General de Conservación Vial, resuelve SUSPENDER TEMPORALMENTE el proyecto de la referencia, desde el dia 25 DE JULIO DE 2025, hasta que cesen las precipitaciones y se pueda continuar con la normal ejecución del proyecto y sus actividades programadas.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente.



MSC. ING. JESSICA RONALY CHAMALÉ ANTÚNEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL (SIT)



Barrio La Bolsa, Comayagüela
M.D.C., Honduras C.A. Subdirección General de Conservación Vial - SIT
Teléfono: (504) 2232-7200 Unidad Red Vial No Pavimentada - SIT
Ext. 1135, 1136 Archivo.



Comayagüela M.D.C, 16 de junio de 2025

Oficio SIT-DSE-2347-2025

INGENIERA

YERLIN ANNETH SUAZO ALVAREZ

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN S. DE R.L.

REPRESENTANTE LEGAL

Su Oficina.

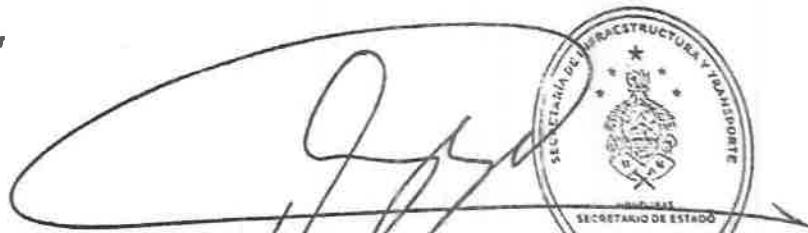
REF: **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-116-2025**
DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO
PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA – SAN JOSE DE
MINERALES – LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93
KM"

Estimada Ingeniera Yerlin Suazo:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad con lo establecido en el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-116-2025** suscrito en fecha 1 de abril de 2025, en su **CLAUSULA III: VALIDEZ Y ORDEN DE INICIO**; se emite Orden de Inicio de Construcción del proyecto en referencia a partir del día lunes 16 de junio de 2025.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Octavio José Pineda Paredes', is placed over a circular official seal. The seal contains the coat of arms of Honduras, the text 'SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE', and 'HONDURAS' at the bottom.

MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Cc.: MSc. Ing. Jessica Chamalé/ Directora General de Conservación Vial SIT
Ing. Geisel Pamela Meza / Jefe Unidad de Conservación de la Red Vial No Pavimentada SIT
Archivo.



MA

Recibido 16/06/2025
Yerlin Suazo.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-SIT-118-2024

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de La Ley de Contratación del Estado INVITA A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en Obras viales, Categorías 1,2,3 y 4 por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM".

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, todas las Empresas Precalificadas en Obras viales, Categorías 1,2,3 y 4, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichos empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día 11 de noviembre, 2024. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarlo al correo electrónico contrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (correo) notoriamente identificado a más tardar el día 13 de diciembre del 2024, hasta las 11:30 p.m., hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que designen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Controladores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Ajudicación correspondiente.

Comayagüela M.D.C., 11 de noviembre del 2024

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL

Reparación de la Red Vial No Pavimentada

PRESUPUESTO DE OBRAS REQUERIDAS POR TRAMO

"MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM"

DEPARTAMENTO **COLON**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Conformacion tipo II	KM	5.00	L 33,507.12	L 167,535.60
2	Reposición de Capa de Balasto 15cm	M3	9,681.75	L 497.21	L 4,813,862.92
3	Limpieza de Alcantarillas y otras estructuras de drenaje	ML	89.00	L 311.70	L 24,936.00
4	Reabilitacion de calzada con tractor	KM	4.93	L 68,388.00	L 337,152.84
5	Suministro, transportes y colocacion de alcantarilla TCR de 30"	ML	54.00	L 6,576.08	L 355,108.32
6	Mamposteria	M3	136.00	L 3,393.14	L 460,107.04
7	Enchape de cunetas e=10 cm	M2	800.00	L 646.55	L 517,240.00
8	Suministro e instalacion de rotulo	Ud	2.00	L 18,000.00	L 36,000.00
Sub Total					L 6,711,942.72
Administración Delegada					L 671,194.27
Clausula Escalatoria					L 335,597.14
Total de Proyecto					L 7,718,734.13



ADENDUM No. 1
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
No. SIT-CO-116-2025

"MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM"

Nosotros, **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-24191 con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, Facultado para realizar este acto mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 3 de enero de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la República y el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,435 el 16 de enero de 2024, y que en este acto se designará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte y la señora **YERLIN ANNETH SUAZO ALVAREZ**, hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1982-11165, con Registro Tributario Nacional Numérico No. 0801982111657, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la empresa **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN S. DE R.L.** con domicilio legal en Col. Cerro Grande, Zona 4, Bloque 10, Casa 2012, Comayagüela M.D.C.; correo electrónico: laestanciacyrh@gmail.com, teléfono (+504) 2224-3161/9945-1134 empresa constituida conforme las leyes de la República, con Registro Tributario Nacional No. 08019017925867, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", por la otra; hemos convenido en suscribir la presente **ADENDUM No. 1 al CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-116-2025** para el proyecto: "**MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM**", de acuerdo con las cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

ANTECEDENTES: Con fecha 01 de abril del año 2025, fue suscrito, por el Señor **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** actuando en su condición de secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y la Señora **YERLIN ANNETH SUAZO ALVAREZ** actuando en representación de la empresa "**ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN S. DE R.L.**", el Contrato No. **SIT-CO-116-2025** para el proyecto: "**MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM**" por un monto de **Siete millones trescientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y siete lempiras con 43/100 (L. 7,335,357.43)**, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**. La Supervisión del Proyecto esta a cargo de la empresa **INGENIERÍA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V.** mediante contrato de **SERVICIOS DE SUPERVISIÓN SIT-SU-116-2024**.

CONSIDERANDO (1): Que, al analizar la magnitud, el alcance y el impacto del proyecto, y considerando además las obligaciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN SIT-SU-116-2024**, el cual contempla un plazo contractual de **CUATRO (4) MESES**, se determinó que el período originalmente asignado de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** no guarda correspondencia con el tiempo razonable para una ejecución adecuada. En consecuencia, y conforme a la proporción técnica entre supervisión y obra establecida por la SIT, se hace necesario ajustar el plazo de ejecución a **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, asegurando así el cumplimiento eficaz y ordenado de todas las actividades previstas.



CONSIDERANDO (2): Que en la CLÁUSULA VI: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO se incluyó la cláusula escalatoria; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la revisión de precios únicamente se reconoce en los contratos cuya ejecución permita acreditar variaciones de costos, exceptuándose expresamente aquellos con un plazo de hasta SEIS (6) MESES, en los cuales no procede la aplicación de la cláusula. Dado que el presente contrato se encuentra dentro de dicho rango temporal y no es posible verificar variaciones económicas significativas en un período tan corto, no corresponde aplicar la esta cláusula, manteniéndose los precios unitarios y cantidades como fijos e inalterables.

CONSIDERANDO (3): Que, como resultado de la revisión técnico-administrativa realizada inmediatamente después de la firma del contrato, se identificaron errores involuntarios en el cálculo del plazo y en la aplicación de la cláusula escalatoria, por lo cual se vuelve necesario formalizar la presente Adenda, con el fin de ajustar el contrato a las condiciones correctas de ejecución y garantizar la coherencia técnica, legal y administrativa del proyecto

**POR TANTO:
AMBAS PARTES CONVIENEN:**

Con fundamento en los Artículos: 119 numeral 2, 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y Condiciones Generales del Contrato, las partes convienen de común acuerdo suscribir la ADENDUM No. 1 al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-116-2025** para el proyecto: "**MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM**". conforme a las condiciones siguientes:

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA IV: DE LOS PLAZOS:** en la que de ahora en adelante deberá se leerá de la siguiente manera:

CLÁUSULA IV: DE LOS PLAZOS:

EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los **CINCO (05)** días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA DIRECCION** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeta a extensiones autorizadas por **EL GOBIERNO**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de la ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un estudio y actualización del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

DE LOS PLAZOS DE ESTE CONTRATO:

Plazo de entrega de la obra Noventa (90) días calendario.

El resto de la CLAUSULA IV permanece igual que en el **CONTRATO ORIGINAL**.



SEGUNDO: Modificar lo Establecido en la **CLÁUSULA VI: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO**, Por lo que a partir de la presente modificación deberá leerse de la siguiente manera:

CLÁUSULA VI: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO:

EL GOBIERNO pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL GOBIERNO y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y Disposiciones Especiales y lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Contrataciones del Estado de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios adjuntadas en el siguiente cuadro:

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	CONFORMACIÓN TIPO II	KM	5.00	L39,718.40	L198,592.00
2	REPOSICIÓN DE CAPA DE BALASTO 15 CM	M3	9,681.75	L434.42	L4,205,945.84
3	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS Y OTRAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE	ML	80.00	L34.08	L2,726.40
4	REABILITACIÓN DE CALZADA CON TRACTOR	KM	4.93	L32,166.80	L158,582.32
5	SUMINISTRO, TRANSPORTES Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLA TCR DE 30"	ML	54.00	L7,263.78	L392,244.12
6	MAMPONTERIA	M3	136.00	L3,626.45	L493,197.20
7	ENCHAPE DE CUNETAS E=10 CM	M2	800.00	L1,097.75	L878,200.00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RÓTULO	UD	2.00	L12,541.90	L25,083.80
SUB-TOTAL					L6,378,571.68
ADMINISTRACIÓN DELEGADA		%	10.00		L637,857.17
COSTO TOTAL					L7,016,428.85

TERCERO: Continúan Vigentes las Cláusulas y Sub-Cláusulas del Contrato Original que no se opongan a esta **ADENDUM No.1** del Contrato del Proyecto en referencia.

En fe de lo cual se firma la presente **ADENDUM No.1** al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN** No. **SIT-CO-116-2025** del proyecto **"MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM"**, en la ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los 02 días del mes de abril de 2025.



Msc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)



YERLIN ANNETH SUAZO ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y
SUPERVISIÓN S. DE R.L.

Página 3 de 3



LA SECRETARIA:	La Secretaría de la República de Honduras (Poder Ejecutivo), quien actuará por intermedio de la Secretaría.
EL GOBIERNO:	El Gobiemo de la República de Honduras (Poder Ejecutivo).
LA DIRECCION:	Dirección General de Conservación Vial de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
UNIDAD EJECUTORA:	Unidad Ejecutora de Red Vial No Pavimentada, dependencia de la Dirección General de Conservación Vial, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto.
FINANCIAMIENTO:	Fondos propios del Gobiemo de Honduras.
EL CONTRATANTE:	El Gobiemo de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
EL CONTRATISTA:	La empresa constructora ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN S. DE RL.
LA SUPERVISION:	La firma Consultora contratada para la supervisión del

CLASULAS DEFINICIONES:

"MANTEMINIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERIALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM".

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
No. SIT-CO-116-2025

AS
CALENDARIO. Continua a partir de la fecha de la Orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas la ejecución simultánea de las obras contempladas dentro de un plazo de SESENTA (60) DÍAS siquientes a la fecha de la Orden de inicio emitida por LA DIRECCIÓN se compromete y obliga a terminar EL CONTRATISTA debiendo iniciar los trabajos a más tardar dentro de los CINCO (5) días calendario.

CLÁUSULA IV: DE LOS PLAZOS:

- e. Los demás que se indiquen en el Reglamento o en el pliego de condiciones de licitación.
- obras.
- d. Los documentos que certifiquen la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la plan de organización.
- c. Nominas del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo un por el organismo responsable de la contratación.
- b. Programa detallado de ejecución de la obra, midiendo el costo estimado por etapas, de conformidad con lo que indique los documentos de licitación. El programa deberá ser aprobado por el organismo responsable de la contratación.
- a. Garantía de Cumplimiento, si lo hubiere, Garantía por Anticipo

OBRA, de la Ley de Contratación del Estado: presente los documentos que se detallan en el ARTICULO 68.-REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de inicio seña emitida una vez que EL CONTRATISTA

firmado por las partes contratantes.

CLÁUSULA V: VALIDEZ Y ORDEN DE INICIO:

EL CONTRATISTA con efectos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la construcción para EL CONTRATANTE, del Proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE CÓLON, LONG: 9,93 KM", De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios que se establecen en la Cláusula VI: Revisión De Precios Del Contrato, que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA VI: DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS:

DEPARTAMENTO DE CÓLON, LONG: 9,93 KM.",
PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION,
"MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO
constucción para EL CONTRATANTE, del Proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO
PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION,
DEPARTAMENTO DE CÓLON, LONG: 9,93 KM".

12 PROYECTO

que lo integran.
velarán por el cumplimiento del Contrato y demás documentos planteará, coordinará las actividades a ejecutar, así mismo representante de EL CONTRATISTA que organizará, representante Civil, aprobado por LA DIRECCIÓN, que lo integran.

11. GERENTE DE PROYECTO:

Residente del proyecto por parte del Contratista.
aprobado por LA DIRECCIÓN que actuará como ingeniero Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) y

10. SUPERINTENDENTE:

Funcionario representante directo de la Dirección General de Conservación Vial, encargado de coordinar en primera instancia las acciones que se susciten entre EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL CONTRATANTE.

9. INGENIERO COORDINADOR:

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
2	CONFOMACION TIPO II			
2	REPESICION DE CAFÉ DE BALAATO 15 CM	KM	5,00	198,592,00
3	LIMPIEZA DE ALGACIARAS Y OTRAS ESTRUCTURAS DE PREDNIAJE	M3	9,681,75	143442
4	REABILITACION DE CALZADA CON TRACCTOR	M3	80,00	1,267,264,00
5	SUMINISTRO, TRANSPORTES Y COLLOCACION DE ALGACIARLA TCR DE 30L	KM	4,93	1,231,668,80
6	MAPOSTERIA	ML	54,00	1,263,78
7	ENCAPSE DE CUNETAS E=10 CM	M3	136,00	1,362,645
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROTULO	UD	2,00	12,341,90
9	SUB-TOTAL			1,637,857,16,88
	ADMINISTRACION DEL EGADA	%	10,00	1,637,857,17
	CLAVOS/AL ESTRUCTURA	%	5,00	1,318,928,58
	COSTO TOTAL			1,733,535,74,88

EL GOBIERNO pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL GOBIERNO y paga las cantidades a las que se refiere el cuadro de cuantidades estimadas y precios unitarios asumidas en el siguiente cuadro:

CLAVUSLA VI: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO:

CLASULAS: COSTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Plazo de entrega de la obra	Sección (60) días calendario.	El operante informaría los trabajos dentro de los cinco (5) días calendario despues de la fecha de la orden de inicio.	Tiempo de inicio:	Viene en paralelo de acuerdo a la fecha de inicio.
Secta hasta tres (03) meses despues del plazo previsto para la ejecucion de la obra, como se indica en el Pliego o Terminos de Referencia, en las insinuaciones a los oferentes (IAD)	Secta hasta tres (03) meses despues del plazo previsto para la ejecucion de la obra, como se indica en el Pliego o Terminos de Referencia, en las insinuaciones a los oferentes (IAD)	37.01	Cumplimiento:	Viene en paralelo de acuerdo a la fecha de inicio.

DE LOS PLAZOS DE ESTE CONTRATO.

por EL GOREIFNU, de acuerdo a las especificaciones y descripciones Especiales o por causas de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento de obra del Proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un estudio y actualización del programa del trabajo, el plazo incrementado se aumenta por aumentos de las cantidades de obra del Proyecto, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en montos.



1. EL CONTRATISTA quea obligado a tener el personal que se requiere para garantizar la correcta ejecución del proyecto a su manejo en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la ejecución de la obra y su cumplimiento en el plazo establecido.

2. LA DIRECCION podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de quince (15) días calendario por personal calificado.

2. EL CONTRATISTA deberá designar un Gerente de Proyecto con cierto (5) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, incluyendo no menos de tres (3) años como gerente de proyectos.

CLASULAS PERSONAL:

EL CONTRATISTA debe mantener libros y registros de conformidad con las prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, de acuerdo a las leyes y reglamentos y las normas financieras establecidas para identificar los bienes y servicios financieros basado en la contabilidad, estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que EL GOBERNADOR considere necesario. Los auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que EL GOBERNADOR considere necesario y libres y regalos, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y contratienda que se deriven de la ejecución del contrato, estos libros y registros podrán ser inspeccionados y operación relacionada con el proyecto, dentro de ese periodo, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorías que EL GOBERNADOR considere razonable efectuar.

CLAUDIO ALIX: ARCHIVOS

EL CONTRATO tiene la función de establecer la relación entre el proveedor y el cliente. El contrato es un acuerdo formal entre dos o más partes que establece las condiciones y términos de la relación. Los contratos suelen ser documentados en forma escrita y formal, y suelen incluir información sobre el servicio o producto que se proporciona, el precio, las responsabilidades y obligaciones de las partes, y las condiciones de cancelación. Los contratos suelen ser revisados y aprobados por abogados antes de ser firmados. Los contratos suelen ser revisados y aprobados por abogados antes de ser firmados.

CLAVSULA VIII: RETELECTIONES:

EL GOBIERNO suministrara a EL CONTRATISTA al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, excluido el valor de la Administración Delegada y Cláusula Escalatoria. Esta cantidad será amortizada a partir de la estimación inicial de las edificaciones, excluyendo los montos anteriores mencionados: en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el Anticipo EL CONTRATISTA deberá invertir el Anticipo de acuerdo con el Plan de inversión, el cual deberá ser entregado a LA SUPERVISIÓN para su control y cumplimiento, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el Anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportunamente. El Anticipo se convierte para cubrir los gastos iniciales de movilización según lo indica el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El clín por ciento (100%) de dicho Anticipo se integra a EL CONTRATISTA en Lempira, donde nació el de Honduras en un solo pago que se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de que EL CONTRATISTA haya rendido la GARANTIA V/O PIANZA POR ANTICIPO Y GARANTIA V/O FINANZA DE CUMPLIMIENTO y después de que EL CONTRATANTE haya revisado y aceptado dichas Garantías y/o Finanzas.

CLASSE VII: ANTICIPO:

Los pasos a EL CONTRATO DE arrendamiento en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Nacional anualmente se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por el Congreso.



Las presentes garantías se harán efectivas al simple requerimiento que haga LA SECRETARIA. Serán nulas si tales clausulas o condiciones que contravengan esta disposición.

Mediante solicitud formal, EL CONTRATISTA presentará a LA DIRECCION y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha Garantía.

Las Garantías establecidas en los literales a) y b) de los numerales anteriores, deberán presentarse al momento de la suscripción del correspondiente contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

a. Garantía por Anticipo de Fondos, EL CONTRATISTA estable obligado a presentar una garantía bancaria / fianza por Anticipo, por una cantidad igual al cien por ciento (100%), del monto del anticipo y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción.

b. Garantía por Anticipo de Fondos, EL CONTRATISTA estable obligado a presentar una garantía bancaria para la entrega de los obras, certificadas a partir de la fecha de la orden de inicio. Valer total de estos contratos la cual será vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de los obras, equivalente al quince por ciento (15%) del total.

c. Garantía de Cumplimiento: EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor de EL CONTRATANTE una garantía bancaria / fianza, equivalente al quince por ciento (15%) del total.

EL CONTRATISTA queda obligado a rendir las Garantías siguientes:

CLÁUSULA XII: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros): TRES CIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,000.00).

Monto máximo de cuantidades deducibles del seguro contra riesgos del contratante: dos por ciento (2%) de la suma asegurada.

a. Comprobantes de Seguro: 20 días calendario.

b. Fotizas relevantes: 20 días calendario.

Plazos para obtener los seguros:

Los seguros antes descritos deberán ser contratados de acuerdo con las condiciones siguientes:
garantizar el pago por daños a terceros que pudiesen ocurrir en virtud de la ejecución del proyecto.

2. Seguros que cubren Daños a Terceros: EL CONTRATISTA proporcionará y mantendrá seguros para

1. Seguros por Accidentes de Trabajo: EL CONTRATISTA proporcionará y mantendrá seguros por accidentes de trabajo para todos las personas que se empleen bajo este contrato. EL CONTRATISTA acuerda incluir las estipulaciones de este apartado en todos los Sub-Contratos que suscriba. Se acuerda que el pago por daños a terceros que pudiesen ocurrir en virtud de la ejecución del proyecto es el responsable de EL CONTRATISTA en tanto que el pago de las indemnizaciones de acuerdo a las estipulaciones de este apartado se efectúa en este literal de igual forma que los empleados de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá mantener y exigir que los subcontratistas lo hagan en los trabajos que en su caso subcontraten, por lo menos las siguientes seguros:

CLÁUSULA XII: SEGUROS.

EL CONTRATISTA autoriza que, de los valores pendientes de pago a su favor, se le deduzcan los montos adeudados del presente contrato a de cumplimiento o que, habiendo sido concluido, existan montos a recuperar en favor del contratante.

3. EL CONTRATISTA deberá mantener un SUPERINTENDENTE para la ejecución de las obras de este proyecto para efectuar constátemientos al final de las obras y decidir en su momento si se resuelve el contrato por incumplimiento, o que, habiendo sido concluido, existan montos a recuperar en favor del contratante.

Civil Colégial y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con cinco (5) años de experiencia en otras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, debiendo permanecer en el mismo periodo de acuerdo a lo establecido en el contrato de ingenieros.

complimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. EL SUPERINTENDENTE servirá de ingeniero contratado y una vez terminadas, durante el tiempo que el ingeniero lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, al superintendente para la ejecución de las obras de este proyecto para efectuar constátemientos al final de las obras y decidir en su momento si se resuelve el contrato por incumplimiento, o que, habiendo sido concluido, existan montos a recuperar en favor del contratante.

Despues de suscribir el presente Contrato y antes de iniciar la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA deberá presentar a la DIRECCIÓN el Programa de Trabajo y el correspondiente Plan de Ejecución, revisado y actualizado por LA SUPERVISIÓN, documentos que formarán parte del contrato.

PROGRAMA DE TRABAJO:

EL Comitatu debera efectuar a obra en el plazo convenido, si la obra no se efectuar en el plazo total, EL CONTRATANTE aplicara a EL CONTRATISTA una multa diaria cuantia sera de 0,36% por cada dia de retraso sobre el monto total del saldo del contrato, sin perjuicio de la resolucion del contrato, en consiguiente, en caso de multa se le aplicara el decreto 42025: "PRESTACIONES GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2025".

CLASULA XVI: INFORMES, OTRA DOCUMENTACION Y MULTA.

1. E. Pilarzo de ejecutivos del presente Contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
 - a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;
 - b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
 - c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA DIRECCIÓN haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
 2. Las garantías debidas serán cumplidas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

AMPULACION DEL PLAZO Y DE LAS GARANTIAS.

1. LA GARANTÍA DE Cumplimiento, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Reccepción del Proyecto.

2. LA GARANTÍA DE AUTOMAZÓN para autorizar la devolución de las garantías en la forma siguiente:

EL CONTRATISTA

La Garantía por Anticipo después que EL GOBIERNO deduzca completamente el anticipo dado a

DE VOLUCIONES DE LAS GARANTIAS

ANTICPO:

Si dese contactar con la persona encargada por la imcompilación de EL CONTRATISTA, EL GOBIERNO podrá realizar las diligencias que estime necesarias para informar a la Licenciada Pública de los garantías que EL CONTRATISTA haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

obligaciones para **EL CONSULTOR**, deberá pagar una multa por la cantidad de **Dieciocho (18)** pesos por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato como lo establece el artículo 36%.

MULTA

EL CONTRATISTA no satisfez, trasferir, promover, subcontratar o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de EL, para mediar de LA SECRETAIRIA o de LA DIRECCION en caso de subcontratación.

OTRAS OBLIGACIONES:

RECLAMOS:

En este caso, **EL CONTROLES**, a la remoción de tales subsecciones, hará saber a **LA DIRECCIÓN** por escrito, que están listas para la inspección final; **LA DIRECCIÓN** despide la ejecución de la subsección, excepto la que contiene la inspección final.

LA SECRETARIA podrá recibir y aceptar suscripciones del proyecto cuando dichas sean necesarias para ser utilizadas por el tráfico normal de la carretera, LA DIRECCION notificará a EL CONTRATISTA de

REFLECTIONES PARCELALES

INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN

partir de su aprobación por LA DIRECCIÓN, de conformidad con lo establecido en la Cláusula XVI - Documentos anexos del contrato; al finalizar cada mes y por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, los avances por la obra ejecutada durante el periodo en la forma que sea establecido por LA DIRECCIÓN - EL CONTRATISTA a través de LA SUPERVISIÓN, rendida a LA DIRECCIÓN un informe intencional de los avances por la obra ejecutada durante el periodo en la forma que sea establecido por LA DIRECCIÓN.



anthes de la liquidación y que acompañó en su oficio.

7. Línea Centralizada y Firmadas de Coúrtes de los materiales recibida por EL CONTRATISTA.

6. La Oferta

5.

Los Documentos de Precificación presentados por el o los contratistas.

4. Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Liquidación.

3. Invitación a presentar ofertas

2. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales

1. Pliego de Condiciones Generales.

estuvieran individualmente escritas en él:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si

CLÁUSULA XVI: COMPONENTES DEL CONTRATO:

proyecto.

constancia en que se establece que el SUPERINTENDENTE está realizando sus actividades en el

SUPERVISIÓN deberá ajustar con cada solicitud de pago mensual del CONTRATISTA, una

LEMPIRAS (L.10,000.00) mensuales. Para garantizar la aplicación de esta Cláusula, LA

lugar a que EL CONTRATANTE deduzca en concepto de multa la cantidad de DIEZ MIL

Cláusula XIII: PERSONAL del contrato a suscribirse. El cumplimiento de esta disposición dará

el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras para la ejecución de las obras de conformidad a la

el EL CONTRATISTA se obliga a mantener un SUPERINTENDENTE colegiado y solvente en

5.

por cumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios,

CLÁUSULA XVII: PENAL:

XII: Informes, Ofra Documentación y Multas.

CLÁUSULA XII: Alcance de los Servicios, CLÁUSULA XVI: Condiciones Especiales y CLÁUSULA

EL GOBIERNO tendrá la facultad de verificar que la Empresa Supervisora cumpla estíctamente con la

EJERCICIO FISCAL 2025.

EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES.

establece Artículo 120 del Decreto 4-2025: "PREBUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y

ESTRUCTURA FISCAL 2025.

54

ESTRUCTURA FISCAL 2025.

La longitud y la ubicación de los tramos en que se ejecutén rebasos así como la operación del pre acarreo de materiales, será fijada por LA SUPERVISIÓN en base a los materiales, al rendimiento y efectividad de los equipos y el personal de que disponga EL CONTRATISTA y en función de la conveniencia constitucional del proyecto, principialmente a lo que respecta al control de cargas sobre los tramos ya pavimentados y/o constituidos, puentes existentes y demás vías de comunicación fuera de la longitud del proyecto.

DIRECCIÓN.

CLAVSULA XVIII: CONDICIONES ESPECIALES:

3. EL CONTRATANTE no reconocerá los gastos adicionales al costo estimado si EL CONTRATISTA por causas no imputables a él mismo desiste de cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto. En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de EL CONTRATANTE.

2. EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA se encargan que el Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual se regula según lo establecido en la CLAUSULA V: COSTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, basado en el respectivo plazo de ejecución, entendiendo que el Estimado de Costes no es limitativo, sino que podrá variar dentro de los límites razonables, con la previa autorización de LA DIRECCIÓN.

1. **EL CONTRATO** Puede ser cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato, mediante una Modificación al mismo.

CLÁUSULA XVI: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, prevalecerá lo establecido en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

que el mismo no se encueste establecidos en los alcances originales del proyecto ni en los documentos de la licitación que establecía a los

16. Cláusula que establece la obligación de cumplir con las normas de contratación y de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato.

15. Principio de la legalidad.

14. Seguros.

13. La Orden de Méjico.

12. Tabla de Alquiler de Equipo establecida por LA DIRECCION.

III. El Programa de Trabajo aprobado por LA DIRECCIÓN.

10. Las iluminas Especificaciones Generales para la Construcción de Carteleras y Puentes de LA

9. Garantía Bancaria / fianza de Cumplimiento y Anticipo.

DIRECCIÓN.

DISCUSSION



mayor, sobrevenientes a la celebración del contrato que impidieren su ejecución.

19. Los motivos de misteriose que causan la suspensión del contrato que impidieren su ejecución.

18. Resolución o Resolución General de Contrato según la aplicación del Artículo 115 del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la República).

17. La declaración de quebranto de suspensión de pagos del Contratista, o su compresión incapacidad

16. La suspensión definitiva de la obra a la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis meses en caso de quebranto de administración.

15. El grave o terriero cumplimiento de las cláusulas convencidas.

14. La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un acuerdo del Poder Ejecutivo, excepto cuando a criterio de LA SECRETARIA se considere

13. Vencido el plazo de noventa (90) días calendario antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá

12. EL CONTRATISTA podrá solicitar la resolución o cancelación de este Contrato o suspender

11. Cuando EL CONTRATISTA procederá de acuerdo a las causas previstas en el numeral que antecede,

10. De igual manera se podrá dar a la resolución o resolución del Contrato según las Disposiciones

9. Por aplicación de cláusula XX.

8. Si el CONTRATISTA rehusara prestar o dejar de trabajar el plazo establecido en la resolución del contrato

7. Si dejara de cumplir con cualquier de las obligaciones que contiene en este Contrato.

6. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Estado Público en perjuicio de la ejecución de

5. Si dentro del plazo que LA DIRECCIÓN le hubiera fijado, no presentase las garantías o ampliaciones

4. Si se le embargara el equipamiento, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o

3. Si las trabajos contratados a juicio de la Dirección de la Dirección

2. Si dejara de cumplir con cualquier de las obligaciones que contiene en este Contrato.

1. General del Presupuesto del Sector Público.

11. La DIRECCIÓN procederá al Contratista y su fiscal el plazo establecido en la resolución del contrato de sus intereses. Vencido el término indicado, LA DIRECCIÓN resolverá, teniendo por desventaja

10. La resolución procederá de acuerdo a las causas previstas en el numeral que antecede,

11. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquier de las causas previstas en el numeral que antecede,

10. De igual manera se podrá dar a la resolución o resolución del Contrato según las Disposiciones

9. Por aplicación de cláusula XX.

8. Si el CONTRATISTA rehusara prestar o dejar de trabajar el plazo establecido en la resolución del contrato

7. Si dejara de cumplir con cualquier de las obligaciones que contiene en este Contrato.

6. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Estado Público en perjuicio de la ejecución de

5. Si dentro del plazo que LA DIRECCIÓN le hubiera fijado, no presentase las garantías o ampliaciones

4. Si se le embargara el equipamiento, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o

3. Si las trabajos contratados a juicio de la Dirección de la Dirección

2. Si dejara de cumplir con cualquier de las obligaciones que contiene en este Contrato.

1. General del Presupuesto del Sector Público.

EL CONSULTOR suministra como punto focal la responsabilidad derivadas de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el

CLAVUS ULTRA XXV: RESPONSABILIDAD PENAL.

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Convenio, las partes se someterán a la República de Honduras.

CLAVUS UL A XXXVI. LEYES APLICABLES.

EL CONTRALISTA y sus asociados no podrán participar en la constitución del proyecto en proposito, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

en el Contratista, ningún miembro del Personal de EL CONTRATISTA trabajará en el desarrollo, producción o distribución de bienes o servicios que se opongan a las creencias y principios de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.

CLAVUS/LA XXXIII: CONTRICITO DE INTERESES.

Durante la ejecución de ese Contrato, EL CONTRATISTA acuerda, indemnizar y defender a su Costa a EL CONTRATANTE, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y/o daño moral, reclamos, acciones, demandas, demandas, acciones, incluyendo la violación de la legislación de protección de datos de la persona, en relación con el Proyecto.

CLAVUSULA XXXI-INDEMINIZACIONES

Este Comitato podrá ser suspendido y/o conciliado parcial o totalmente por **EL CONTRATANTE**, por causas de **FUERZA MAYOR** que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación por los gastos que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en revisión de la ejecución total del contrato.

Si cada una de las partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de FUERZA MAYOR. Una parte notificará a la otra cuando dese de verse afectada por la situación o circunstancia de FUERZA MAYOR. Parte notificará a la otra cuando dese de verse afectada por la situación o circunstancia de FUERZA MAYOR.

Si por FUERZA MAYOR una de las partes se ve o se veña impeditida de cumplir sus obligaciones sistemáticas en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la FUERZA MAYOR y especificará las obligaciones que no se pudieran o no se podrían cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de catorce (14) días a partir de la fecha en que la parte informada comunique o circunstancia constitutiva de la FUERZA MAYOR. Una vez haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la FUERZA MAYOR, una vez que se ha agotado la notificación, de la situación o circunstancia constitutiva de la FUERZA MAYOR, se efectuará la suspensión de la ejecución del contrato (14) días a partir de la fecha en que la parte informada comunique o circunstancia constitutiva de la FUERZA MAYOR. Si dicha suspensión se efectúa a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la FUERZA MAYOR no se aplicará a las obligaciones de pago de calidad que se cumplieran con anterioridad a la notificación. Si la ejecución del contrato se suspende por la FUERZA MAYOR no se considerará cumplida la obligación de pago a la otra parte en virtud del contrato.

CLASULA XXI: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

INTRODUCTION



arqueológicos o antropológicos

CLAVSULA XXXVI: MEDIO AMBIENTE:

Corteggiando Admistrativo.

1. Cuadricular diversificada que se presenta sobre un asunto que no se resume mediante un atrezzo con LA DIRECCION
 2. La resolucion de LA SECRETARIA tendra caracer definitivo dentro de la vía administrativa.
 3. Contar la resolucion de LA SECRETARIA que dara expedida la vía judicial ante los tribunales de lo reclamante.

CLAVSULA XXVI: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

"Pacifica Iridium Leña" cambió su función original o empleada pública que intervinieron por razón de su cargo en calidad de administradora de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o bienes públicos, se cometería con los interesados o una otra autoridad o entidad a calidad de ente público.

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

CLAVIJO XXXII: ANTIERRODE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

CLÁUSULA XXXI: CUMPLIMENTO DEL CONTRATO.

CLAVSULA XXX: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA.

EL GORETIANO SUDAMERICANO es la sección de este proyecto por medio de la cual se realizan las consultas que se contrata y se establecen las condiciones de la ejecución de la obra en la Cláusula 1. Declaraciones, numeral 8 de este contrato.

CLAVELA XXIX: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

Se ha respondido a la pregunta de **EL CONTRATISTA**, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), de conformidad al artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma Ley.

CLASSE L'ANNUAL: INSCRIPTION DEL CONTRATO:

Los resultados de la vida. Los resultados de la vida que se obtienen gracias a las habilidades que se adquieren en las situaciones de la vida.

CLAVUS/LA XXXIII: INTEGRIDAD

CLÁUSULA XXXIV: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

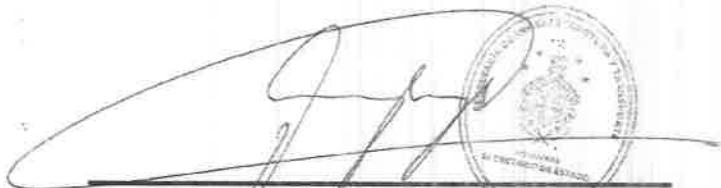
Los gastos que ocasiona este Contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: **Institución 411, GA 001, UE 015, Programa 16, Proyecto 000, Act/Obra 001, Objeto del Gasto 47210, Fuente 11.** Esta estructura queda sujeta a cualquier modificación según disponibilidad de la Secretaría de Finanzas (exceptuando el programa) sin perjuicio a futuros cambios que puedan efectuarse; es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de **EL CONTRATANTE** durante el año 2025 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin más obligación por parte de EL GOBIERNO**, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.

Como contrapartida de los pagos que **EL CONTRATANTE** hará a **EL CONTRATISTA** conforme se estipula en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete ante **EL CONTRATANTE**, por medio del presente Contrato, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATANTE se compromete por medio del presente a pagar a **EL CONTRATISTA**, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

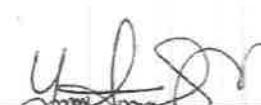
En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.

POR EL CONTRATANTE;



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)
RTN: 08019022385492

POR EL CONTRATISTA;



ING. YERLIN ANNETH SUAZO ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN S. DE R.L.
R.T.N.: 08019017925867

ORDEN DE INICIO



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
ESTADOS UNIDOS HONDUREÑOS

65

Comayagüela, M.D.C. 25 de julio de 2025

Oficio SIT-DGCV-0286-2025

INGENIERA

YERLIN ANNETH SUAZO ALVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION S. DE R.L

SU OFICINA

Ref.: Contrato SIT-CO-116-2025, "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSE DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLON, LONG: 9.93 KM"

Estimada Ingeniera Suazo.

En atención a la solicitud hecha por su representada en fecha 15 de julio de 2025, y sustentada mediante en el informe de respaldo de la empresa INGENIERIA RIEDEL S. DE R.L. DE C.V., supervisora del proyecto, en donde se deja constancia sobre las condiciones climáticas en el Departamento de Colón y las constantes lluvias en la zona de ejecución del proyecto, así como los atrasos en la obtención de material selecto para balastado, que impiden la normal ejecución de las actividades contractuales y después del análisis correspondiente.

Esta Dirección General de Conservación Vial, resuelve **SUSPENDER TEMPORALMENTE** el proyecto de la referencia, desde el dia **25 DE JULIO DE 2025**, hasta que cesen las precipitaciones y se pueda continuar con la normal ejecución del proyecto y sus actividades programadas.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente.



MSC. ING. JESSICA ROSENA CHAMALÉ ANTÚNEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL (SIT)



Barrio La Bolsa, Comayagüela
M.D.C., Honduras C.A. Subdirección General de Conservación Vial - SIT
Teléfono: (504) 2232-7200 Unidad Red Vial No Pavimentada - SIT
Ext. 1135, 1136 Archivo.

ESTADOS UNIDOS HONDUREÑOS



DICTAMEN TÉCNICO

La Dirección General de Conservación Vial (DGCV), en el marco de sus atribuciones técnicas, emite el presente Dictamen Técnico con el propósito de exponer los antecedentes administrativos y técnicos de los proyectos de infraestructura vial cuya ejecución deberá continuar durante la siguiente administración gubernamental, los cuales no implican modificación en su objeto contractual ni en el monto originalmente aprobado, ni exceden el límite establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

Nombre del Proyecto: Mantenimiento de la Red vial No Pavimentada, Tramo: Vista Hermosa - San José de Minerales - la Union, Departamento de Colón, Long: 9.93 km.

Contrato No.: SIT-CO-116-2024

Ubicación: Colon

Empresa Contratista / Supervisora: ACS S. DE R.L.

Monto del Contrato: L. 7.016,428.85

Fecha de suscripción: 1/04/2025

Plazo contractual: 3 meses

ANTECEDENTES:

El proyecto denominado "Mantenimiento de la Red vial No Pavimentada, Tramo: Vista Hermosa - San José de Minerales - la Union, Departamento de Colón, Long: 9.93 km" fue contratado mediante el Contrato No. SIT-CO-116-2025, suscrito en fecha 01 de Abril del año 2025, entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y la empresa ACS S. DE R.L., debidamente representada por el señor(a) Yerlin Suazo, en su condición de Representante Legal, con el objetivo de ejecutar obras de Construcción, ubicadas en el departamento de Colón.





Secretaría de Infraestructura y Transporte



El contrato fue adjudicado conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, iniciando su ejecución mediante la respectiva Orden de Inicio emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

Durante el desarrollo del proyecto se han presentado situaciones administrativas y técnicas propias de la ejecución de obras públicas, tales como: Suspensión Temporal por situaciones climatológicas adversas y adeudos a Contratista cuales han incidido en el ritmo normal de ejecución.

A la fecha, el proyecto se encuentra en estado de ejecución, sin que se haya producido modificación en el objeto contractual ni incremento en el monto originalmente aprobado que supere el veinticinco por ciento (25%), por lo que únicamente se requiere la autorización para que su ejecución continúe durante la siguiente administración gubernamental.

La continuidad del proyecto permitirá culminar las obras conforme a lo establecido en el contrato original, evitando la paralización de los trabajos y garantizando el aprovechamiento de la inversión pública realizada.

CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes expuestos, se concluye que los proyectos descritos cumplen con las condiciones técnicas y administrativas para continuar su ejecución durante la siguiente administración gubernamental, sin que ello implique modificación al objeto contractual ni al monto originalmente aprobado, por lo que se recomienda la emisión del Decreto correspondiente que autorice su continuidad.

Emitido en la ciudad de Comayagüela M.D.C. a los 27
días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



Ing. Coordinador SIT


Ing. Geiser Pamela Meza
Subdirectora General de Conservación
Vial Acuerdo de Delegación N°. 1554-2025




**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
HONORABLES DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL:**

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad a la Ley General de la Administración Pública, tiene las competencias fundamentales, de lo concerniente a la Formulación, Coordinación, Ejecución y Evaluación de las Políticas relacionadas con las obras de infraestructura pública, el sistema vial, del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, incluyendo; el planeamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión, conservación de la red vial nacional y las vías de comunicación terrestre, interurbanas, y urbanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 de la Constitución de la República, se somete a la consideración de ese Poder del Estado el presente Proyecto de Decreto, mediante el cual se autoriza la continuidad en la ejecución de varios contratos de obra y supervisión correspondientes a proyectos de infraestructura vial que no lograron concluirse dentro del período de gobierno en que fueron suscritos y cuya ejecución deberá continuar durante la siguiente administración gubernamental, sin que ello implique modificación alguna en su objeto contractual ni en su monto originalmente aprobado.

Los proyectos cuya continuidad se solicita son los siguientes:

Proyecto: Mantenimiento de la Red vial No Pavimentada, Departamento de el Paraíso, Sector 17, Tramos: La Tolva – Los Limones – Moroceli, Longitud Aproximada 7.00 km.

Contrato No.: SIT-CO-738-2025

Ubicación: El Paraíso

Monto: L. 3.339,096.88

Proyecto: Supervisión del Mantenimiento de la Red vial No Pavimentada, Tramo: Vista Hermosa – San José de Minerales – la Unión, Departamento de Colón, Long: 9.93 km.

Contrato No.: SIT-SU-116-2024

Ubicación: Colón

Monto: L. 1.071,921.67

Proyecto: Mantenimiento de la Red vial No Pavimentada, Tramo: Vista Hermosa – San José de Minerales – la Unión, Departamento de Colón, Long: 9.93 km

Contrato No.: SIT-CO-116-2025

Ubicación: Colón

Monto: L. 7.016,428.85

Proyecto: Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada, Departamento de Olancho, Sector 43, Tramo: Gualaco - Saguay, Longitud aproximada: 10.20 km

Contrato No.: SIT-CO-386-2025

Ubicación: Olancho

Monto: L. 3.859,374.18

Es importante señalar que la continuidad de los contratos mencionados no implica modificación en el objeto contractual ni en el monto aprobado, y no exceden el límite establecido en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado, por lo que no se configura una modificación contractual, sino únicamente la autorización para que su ejecución se extienda a una nueva administración gubernamental.

La culminación de los proyectos permitirá dar cumplimiento a los objetivos establecidos en los contratos originales, asegurando la adecuada utilización de los recursos públicos y evitando la paralización de obras que se encuentran en proceso de ejecución.

La autorización legislativa solicitada se fundamenta en el interés público y en la necesidad de garantizar la continuidad de las políticas públicas de infraestructura, preservando la inversión estatal realizada y asegurando la conclusión de proyectos estratégicos para el desarrollo nacional, la ejecución en el informe final y planos como construido del proyecto a entregar al Contratante.

HONORABLES REPRESENTANTES DEL PUEBLO:

Por todo lo antes expuesto e invocando lo dispuesto en el Artículo 213 de la Constitución de la República, se presenta y somete a la consideración de la Cámara Legislativa el presente Proyecto de Decreto, Con la confianza plena en que tan Honorable Representación del Pueblo acompañará en la aprobación del referido Proyecto de Decreto; se solicita a la Secretaría del Congreso Nacional carle el trámite de Ley correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.

ANIBAL EHRLER
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

70

DECRETO No. -2026

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos en el siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, conforme a lo establecido en el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) suscribió diversos contratos de obra y supervisión para la ejecución de proyectos de infraestructura vial en diferentes departamentos del país, los cuales no lograron concluirse dentro del período de gobierno en que fueron suscritos.

CONSIDERANDO: Que los contratos referidos mantienen vigente su objeto contractual, monto y condiciones originalmente aprobadas, y no superan el límite establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado, por lo que no se configura una modificación contractual.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario autorizar que dichos contratos continúen su ejecución durante la siguiente administración gubernamental, con el fin de garantizar la culminación de las obras, evitar la paralización de proyectos en ejecución y asegurar la correcta utilización de los recursos públicos invertidos.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la continuidad en la ejecución de los contratos de obra y supervisión correspondientes a los proyectos de infraestructura vial que se detallan a continuación, los cuales no implican modificación en su objeto contractual ni en su monto originalmente aprobado:

Proyecto: Mantenimiento de la Red vial No Pavimentada. Departamento de el Paraíso.
Sector 17, Tramos: La TOLVA - Los Limones - Moroceli, Longitud Aproximada 7.00 km.

Contrato No.: SIT-CO-738-2025

Ubicación: El Paraíso

Monto: L. 3,339,096.88

Proyecto: Supervisión del Mantenimiento de la Red vial No Pavimentada, Tramo: Vista Hermosa - San José de Minerales - la Union, Departamento de Colón, Long: 9.93 km.

Contrato No.: SIT-SU-116-2024

Ubicación: Colón

Monto: L. 1,071,921.67

Proyecto: Mantenimiento de la Red vial No Pavimentada, Tramo: Vista Hermosa - San José de Minerales - la Unión, Departamento de Colón, Long: 9.93 km

Contrato No.: SIT-CO-116-2025

Ubicación: Colón

Monto: L. 7,016,428.85

Proyecto: Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada, Departamento de Olancho, Sector 43, Tramo: Gualaco - Saguay, Longitud aproximada: 10.20 km

Contrato No.: SIT-CO-386-2025

Ubicación: Olancho

Monto: L. 3,859,374.18

ARTÍCULO 2.- Los contratos autorizados mediante el presente Decreto continuarán ejecutándose conforme a los términos y condiciones originalmente pactados, sin que ello implique modificación en el objeto contractual, en el monto aprobado ni en las demás cláusulas contractuales.

ARTÍCULO 3.- La autorización otorgada mediante el presente Decreto no exime de responsabilidad penal, civil o administrativa a los funcionarios públicos que hayan intervenido en la celebración y ejecución de los contratos respectivos.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

TOMAS ZAMBRANO
PRESIDENTE

CARLOS LEDEZM
SECRETARIO

FRANCIS CABRERA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiseis.

NASRY ASFURA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANIBAL EHRLER
EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Recibido el Memorándum No. SIT-DGCV-0547-2026, con procedencia de la Dirección General de Conservación Vial de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg. Alfredo Israel Galindo Zárate
Director Legal
Unidad de Servicios Legales

DICTAMEN LEGAL No. USL-DL-061-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista la documentación previa a emitir Dictamen Legal respecto a la solicitud de Proyecto de Decreto para la aprobación por parte del Honorable Congreso Nacional, de los diversos Contratos suscritos por esta Secretaría de Estado, mismos que exceden el periodo de gobierno, el cual, habiendo analizado los mismos y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

I. ANTECEDENTES:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), fue creada mediante el Decreto Ejecutivo PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,892 en fecha seis (06) de abril del dos mil veintidós (2022), el cual en su Artículo 7 establece: "Crear la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura. Esta Secretaría contará con dos Subsecretarías: 1) Subsecretaría de Obras Públicas; y, 2) Subsecretaría de Transporte"

Desde su creación, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) ha asumido un rol estratégico en la planificación, ejecución y supervisión de obras orientadas al mejoramiento de la infraestructura vial del país. En este marco, la institución ha desarrollado proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de carreteras primarias, secundarias y terciarias, así como intervenciones en puentes, drenajes y obras de mitigación que garantizan la conectividad y la seguridad vial. Asimismo, ha implementado programas de atención permanente a la red nacional mediante mecanismos de conservación rutinaria y emergente, optimizando recursos y fortaleciendo la capacidad operativa

El proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE EL PARASO, SECTOR 17, TRAMOS: LA TOLVA - LOS LIMONES- MOROCELI, LONGITUD APROXIMADA 7.00 KM", fue contratado mediante el Contrato N° SIT-CO-738-2025, suscrito en fecha 16 de diciembre del año 2025 entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Minería y Construcción y la empresa: SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE (SIT) Y la empresa: OBRAESCON, debidamente representada por el señor (a) CRISTINA ELIZABETH HERNANDEZ OLIVIA, en su condición de Representante Legal, con el objeto de ejecutar obras de mantenimiento de la red vial no pavimentada en el tramo La Tolva-Los Limones-Moroceli, ubicadas en el departamento de El Parasol, dentro de la localidad de La Tolva, en el municipio de El Parasol, con el fin de garantizar la seguridad y el funcionamiento adecuado de la red vial.

En ese contexto, las actuaciones sometidas a análisis se formalizan mediante los contratos administrativos suscritos por esta Secretaría de Estado. Los cuales se detallan a continuación y se justifican de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Dirección General de Contratación Vial.

ht

Contratación del Estado y su Reglamento, su ejecución iniciara una vez sea emitida la respectiva Orden de Inicio emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). Durante el desarrollo del proyecto se han presentado situaciones administrativas y técnicas propias de la ejecución de obras públicas, tales como: la disposición económica de fondos de la empresa, las cuales han incidido en el inicio de la ejecución.

2. El proyecto denominado "**SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA - SAN JOSÉ DE MINERALES - LA UNION, DEPARTAMENTO DE COLÓN, LONG: 9.93 KM**" fue contratado mediante el Contrato No. SIT-SU-116-2024, suscrito en fecha 8 de noviembre del año 2024, entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y la empresa Ingeniería RIEDEL, debidamente representada por el señor(a) Walter Riedel, en su condición de Representante Legal, con el objetivo de ejecutar obras de Supervisión ubicadas en el departamento de Colon. El contrato fue adjudicado conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, iniciando su ejecución mediante la respectiva Orden de Inicio emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). Durante el desarrollo del proyecto se han presentado situaciones administrativas y técnicas propias de la ejecución de obras públicas, tales como: Suspensión Temporal por mal situaciones climatológicas adversas y adeudos a Contratista y Supervisor las cuales han incidido en el ritmo normal de ejecución. A la fecha, el proyecto se encuentra en estado de ejecución, sin que se haya producido modificación en el objeto contractual ni incremento en el monto originalmente aprobado que supere el veinticinco por ciento (25%), por lo que únicamente se requiere la autorización para que su ejecución continúe durante la siguiente administración gubernamental. La continuidad del proyecto permitirá culminar las obras conforme a lo establecido en el contrato original, evitando la paralización de los trabajos y garantizando el aprovechamiento de la inversión pública realizada.
3. El Proyecto denominado "**MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, TRAMO: VISTA HERMOSA- SAN JOSÉ DE MINERALES- LA UNION- DEPARTAMENTO DE COLON- LONG: 9.93 KM**" fue contratado mediante el Contrato N° SIT-CO-116-2025, suscrito en fecha 1 de abril de 2025, entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y la Empresa Actividades de (Construcción y supervisión S. de R.L) debidamente representada por el Señor (a) Yerlin Suazo, en su condición de Representante Legal, con el objetivo de ejecutar obras de construcción, ubicadas en el Departamento de

En virtud de los antecedentes expuestos, se concluye que los proyectos descritos cumplen con las condiciones técnicas y administrativas para continuar su ejecución durante la siguiente administración gubernamental, sin que ello implique modificación al objeto contractual ni al monto originalmente aprobado, por lo que se recomienda la emisión del Decreto correspondiente que autorice su continuidad.

II. MARCO LEGAL

Constitución de la República de Honduras:

"Artículo 205". Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1) ... 2) ... 3) ... 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

"Artículo 247". Los secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

"Artículo 321". Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

Ley General de la Administración Pública:

"Artículo 5". La Administración Pública tiene por objeto fortalecer el Estado de Derecho para asegurar una sociedad política, económica y socialmente justa; que afirme la nacionalidad y propicie las condiciones para la plena realización del hombre como persona humana dentro de la justicia, la libertad, la seguridad, la estabilidad, el pluralismo, la paz, la democracia representativa, participativa y el bien común; con arreglo a los principios de descentralización, eficacia, eficiencia, probidad, solidaridad, subsidiariedad, transparencia y participación ciudadana.

"Artículo 29". Numeral 18. Para la Administración General del país que la Constitución de la República confiere al Poder Ejecutivo, las Secretarías de Estado tendrán las siguientes competencias y cualquier otra función que le asigne el Presidente de la República:

1..., 2..., 3..., 18) Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Transporte (SIT):

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la

municipales;

2. El régimen concessionario de obras públicas, incluyendo los procedimientos de adjudicación de concesiones, la regulación de las actividades del concesionario de acuerdo con los contratos y las leyes sobre la materia, y la asesoria a las municipalidades que lo requieren, cuando se trate de concesión de obras públicas

d. La recta sobre la supervisión y control del transporte terrestre, así como de la navegación y transporte aéreo, de conformidad con las leyes sobre la materia;

c. La formulación de específicas técnicas para el diseño, construcción, supervisión y conservación de obras públicas;

b. El planeamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de las vial nacional, incluyendo las vías de comunicación terrestre interurbanas;

a. El planeamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de la red

1. La formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las obras de infraestructura pública, el sistema vial y el transporte incluyendo:

Transporte (SIT):

“Artículo 74”. Compete a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y

de representación legal y procuración cuando corresponda.

Estado sobre asuntos legales, emitendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de conveniencia, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de representación legal y procuración cuando corresponda.

“Artículo 40”. La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:

Lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución, y evaluación de las políticas relacionadas a las obras de infraestructura pública, el sistema vial, y del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concessionario de relaciones con los concorrentes a las empresas públicas, así como el régimen concessionario de obras públicas.

Finalmente a la formulación, coordinación, ejecución, y evaluación de las políticas que conciernen a la formulación, coordinación, ejecución, y evaluación de las políticas de Transporte.

contará con dos Subsecretarías: 1) Subsecretaría de Obras Públicas; y, 2) Subsecretaría de desarrollo de proyectos y programas de infraestructura. Esta Secretaría

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

3. Lo concerniente a los servicios geodésicos y cartográficos del Estado; y,

4. Los demás asuntos que disponga la legislación vigente.

"Artículo 75". Para el cumplimiento de sus cometidos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), cuenta con la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte.

Están adscritas a la Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección General de Carreteras, la Dirección General de Conservación de Carreteras y Aeropuertos, la Dirección General de Obras Públicas.

Están adscritas a la Subsecretaría de Transporte, la Dirección General de Transporte, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Instituto Nacional Geográfico.

Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 5". Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

"Artículo 13". Los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

III. CONCLUSIONES

PRIMERO: Que compete a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución, y evaluación de las políticas relacionadas a las obras de infraestructura pública, el

Nacional de la República para la aprobación en todos y cada una de sus partes los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; mediante **DECRETO LEGAL** recomendando que se remita al Honorable Congreso de la Nación, esa Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del

V. RECOMENDACIONES

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículos 5, 13, 119 y 123 de la Ley de Contratación del Estado. Artículos 203 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. 29 numeral 18 de la Ley General de Administración Pública. Artículos 40, 74 y 75 del Artículo 205, numeral 19, 321 y 247 de la Constitución de la República. Artículo 5 y

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

debidamente motivada y documentada dentro del expediente administrativo. Contempladas en la fase de diseño o contratación, lo cual exige que toda alteración sea procediendo cuando surgen necesidades nuevas o causas técnicas imprevistas no principio de legalidad y por la necesidad de salvaguardar el interés público, introducir cambios a un contrato de obra se encuentra estrechamente limitada por la amplitud la suscieda de la función pública. Del mismo modo que, la Administración para colectividades, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que señala. La Contratación Administrativa encargada de satisfacer las necesidades perjudicio de la protección y garantía de los derechos que ostentan los Administradores. En tal finalidad de la Administración Pública recibe en la suscieda del interés público sin

TERCERO: Que la Ley de Contratación del Estado establece en su Artículo 119 que: La fortalece el principio de legalidad en la gestión de los asuntos públicos. Una Administración genere obligaciones desproporcionadas para las singularidades, y se representativo. De esta manera, se asegura la continuidad institucional, evitando que comprometida financieramente al Estado content con un respaldo legal solo responsables de los recursos públicos, sino también que las decisiones que ellá del periodo de gobierno vienen, garantizando no solo la transparencia y el uso incentivos o concesiones fiscales, así como calidad contrato que proyecte efectos más ge revisar, aprobar o imponer aquellas contratos que implicuen exenciones, Nacional como órgano de control y equilibrio dentro del Estado, organismo que facultad Segundo: Que la Constitución de la República reafirma el papel esencial del Congreso como el régimen concesionario de obras públicas.

como el sistema vial, y del transporte, los asuntos concretos a las empresas públicas, así

contratos que, por la naturaleza de las obras y servicios, exceden el período de gobierno, en virtud de que dichos proyectos han enfrentado causas técnicas imprevistas, nuevas necesidades surgidas durante la ejecución, así como situaciones sobrevenidas derivadas de fenómenos naturales que han incidido directamente en los plazos originalmente establecidos. Tales circunstancias, debidamente acreditadas en los expedientes respectivos y amparadas en criterios de interés público, hacen indispensable la continuidad contractual y la ampliación de los plazos necesarios para asegurar la correcta culminación de las obras, garantizar la calidad técnica exigida y proteger la inversión pública realizada. - Visto lo anterior con el respaldo legal que fundamenta la solicitud presentada que se turnen las presentes diligencias a su lugar de procedencia, para dar cumplimiento a su petición.

NOTA: Este Dictamen se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo instaura la jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de la Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Opinión Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto cómo juzgue conveniente.

Tal es mi Dictamen, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg. Alfredo Israel Galindo Zacapa
Director Legal
Unidad de Servicios Legales

USL-DL-061-2026

